JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI

D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA GUARDERÍA ORDINARÍA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA GUARDERÍA ORDINARÍA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mediante oficio No. 039001300100/JSSTPEyS/012/2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "LA ENTIDAD", instruyó LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA GUARDERÍA ORDINARÍA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

REGISTRO SAI/PREI D5M0038

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la C. Lic. Carmen Selene Martinez seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC ■ Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. Jesús Fernando De La Toba Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, De "LA ENTIDAD" facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 51221001, con folio de autorizacion 0000000726-2025, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231145.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona física, con empresariales dedicada al comercio al por menor de frutas y verduras frescas v conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: TOGM570927BE2.
- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7	Señala como su domicilio para to	dos los efectos legales ubicado Calle	
		con número telefónico	y/o a la cuenta
	de correo electrónico	para los m	smos efectos.

#### De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA GUARDERÍA ORDINARÍA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo número 1(UNO); Anexo número 2 (DOS) Domicilio y horarios para el suministro de víveres de la Guardería 001; Anexo número 3 (TRES) FORMATO ND-30; Anexo número 4 (CUATRO) Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"; Anexo número 5 (CINCO) Formato de Orden de Compra" que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$141,880.00 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional y un monto máximo de \$353,340.00 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional.

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:



SAI/PREI D5M0038



#### JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Partida	Sub partida	Grupo	Clave CUCOP	Artículo	Clave del Articulo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	1	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0111	Crema Entera Leche Vaca	480 202 0208	LITRO	44	110	Lala	82.00	3,608.00	9,020.00
	2	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0243	Queso Manchego	480 202 0102	KG	54	135	Lala /la villita	184.00	9,936.00	24,840.00
4	3	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0241	Queso Oaxaca	480 202 0101	KG	4	8	Varela	170.00	680.00	1,360.00
	4	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0242	Queso Panela	480 202 0301	KG	58	144	Varela	128.00	7,424.00	18,432.00
	5	Grupo 4; Lácteos y Derivados	2210-0276	Yogurt Natural Leche Descremada	482 701 0100	LITRO	60	150	Lala /danone	52.00	3,120.00	7,800.00
				Subtotal			220	547			24,768.00	61,452.00
	1	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan bolillo integral	480 301 2400	KG	80	200	La Favorita	68.00	5,440.00	13,600.00
5	2	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan De Muerto	480 406 2300	KG	11	27	La Favorita	92.00	1,012.00	2,484.00
	3	Grupo 5; Pan	22104-0220	Pastel	480 406 2400	KG	56	140	La Favorita	135.00	7,560.00	18,900.00
	4	Grupo 5; Pan	2210-0220	Rosca De Reyes	480 406 2500	KG	1	1	La Favorita	92.00	92.00	92.00
				Subtotal			148	368			14,104.00	35,076.00
6	1	Grupo 6; Tortillas	22104-0267	Tortillas Maíz	480 405 0600	KG	400	1,000	San Fernando	34.00	13,600.00	34,000.00
				Subtotal			400	1,000			13,600.00	34,000.00
7	1	Grupo 7; Helados y Nieves	22104-0351	Helado	480 603 0100	LITRO	17	42	Nestle	67.00	1,139.00	2,814.00
				Subtotal			17	42			1,139.00	2,814.00
	1	Grupo Abarrotes	22104-0411	Aceite De canola	480 702 0106	LITRO	100	250	Canoil	60.00	6,000.00	15,000.00
	2	Grupo Abarrotes	22104-0283	Aceite De Oliva	480 702 0105	LITRO	6	15	Members	250.00	1,500.00	3,750.00
	3	Grupo Abarrotes	22104-0401	Amaranto	480 401 0100	59 GR	77	192	Toscano /otros	18.00	1,386.00	3,456.00
	4	Grupo Abarrotes	23101-0008	Arroz Integral	480 402 0200	KG	52	130	Campo dorando /otros	54.00	2,808.00	7,020.00
	5	Grupo Abarrotes	22104-0027	Atún en Agua	480 106 0102	140 GR	828	2,070	Tuny /dolores	30.00	24,840.00	62,100.00
	6	Grupo Abarrotes	22104-0028	Avena Laminada Hojuelas	480 403 0200	KG	40	100	Gravita	78.00	3,120.00	7,800.00
	7	Grupo Abarrotes	22104-0315	Champiñón	4803021002	800 KG	8	18	Monte blanco	128.00	1,024.00	2,304.00
	8	Grupo Abarrotes	22104-0318	Chícharo	4803021203	420 GR	10	24	La costeña	30.00	300.00	720.00
	9	Grupo Abarrotes	22104-0036	Crema de cacahuate	480 704 0301	462 G	26	64	Skippy	120.00	3,120.00	7,680.00
8	10	Grupo Abarrotes	22104-0124	Frijol Bayo	480 501 0200	KG	80	200	Verde Valle /chedraui	56.00	4,480.00	11,200.00
	11	Grupo Abarrotes	22104-0141	Garbanzo	480 502 0100	KG	18	45	Asera /sacramento	75.00	1,350.00	3,375.00
	12	Grupo Abarrotes	22104-0156	Harina de trigo integral	480 406 1100	KG	12	30	El rosal	35.00	420.00	1,050.00
	13	Grupo Abarrotes	23801-0125	Jitomate Procesado En Puré	480 302 2403	LITRO	16	40	Del fuerte	47.00	752.00	1,880.00
	14	Grupo Abarrotes	22104-0179	Leche Líquida Entera Ultra pasteurizada	4802010303	LITRO	768	1,919	Lala	36.00	27,648.00	69,084.00
	15	Grupo Abarrotes	22104-0184	Lenteja	480 504 0100	KG	22	55	Shettino	76.00	1,672.00	4,180.00
	16	Grupo Abarrotes	22104-0360	Mayonesa	480 703 0100	KG	14	34	Best Foods	175.00	2,450.00	5,950.00
	17	Grupo Abarrotes	22104-0219	Pasta Integral sopa cortas y largas integral	480 406 2600	KG	47	117	La Moderna	97.00	4,559.00	11,349.00
	18	Grupo Abarrotes	22104-0250	Sal Refinada yodatada	480 808 0200	BOTE KILO	28	70	Bahia	30.00	840.00	2,100.00
				Subtotal			2,152	5,373			88,269.00	219,998.00
				TOTAL			5,545	13,826			141,880.00	353,340.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA GUARDERÍA ORDINARÍA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se entregó el bien, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "LA ENTIDAD" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original v copia del acta constitutiva:
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente

AI/PREI **D5M0038** 

Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la entrega de bienes guedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo número 1(UNO); Anexo número 2 (DOS) Domicilio y horarios para el suministro de víveres de la Guardería 001; Anexo [TRES] FORMATO ND-30; Anexo número 4 [CUATRO] Características físicas de los alimentos para su

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número 050GYR030N04025-001 -00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electi

Licitación Púbica Nacional Electrónic LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

entrega y distribución de los bienes"; Anexo número 5 (CINCO) Formato de Orden de Compra"; que forman parte integrante del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo número 1(UNO); Anexo número 2 (DOS) Domicilio y horarios para el suministro de víveres de la Guardería 001; Anexo número 3 (TRES) FORMATO ND-30; Anexo número 4 (CUATRO) Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"; Anexo número 5 (CINCO) Formato de Orden de Compra"; que forman parte integrante del mismo", y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

AI/PREI **D5M0038** 

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j]", pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA.GARANTÍAS.

#### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra:
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento:

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorque el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida:
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.":
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)", contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando "LA ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

#### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

#### "LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

<u>a</u>s deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días <u>hábiles</u> posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA's], a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate ına póliza de seguro por responsabilidad civil.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

AI/PREI **D5M0038** 

EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos finídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónic
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD":
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato:
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones:
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electró

Licitación Púbica Nacional Electrónic LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

AI/PREI **D5M0038** 

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, acionado con el presente contrato.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Realamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

#### POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Lic. Carmen Selene Martinez Quintero	Administrador de Contrato Jefe Del Departamento De Guarderías	
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	R.F.C.		
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	TOGM570927BE2		



REGISTRO SAI/PREI D5M0038

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

#### Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones







#### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de víveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de Abril al 31 de diciembre del 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

 b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados en la Guardería Ordinaria 0001, con horario de 07:00 a 12:00 horas. EL responsable de la recepción de los víveres será: Dietista Nutricionista por el Servicio de Alimentación. Anexo 2 (dos) de anexo técnico.

Para las órdenes entregadas con atraso se podrán recibir a partir de las 12:00 horas hasta las 16:00 horas de la fecha estipulada para la entrega.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas por Servicio de Alimentación, con una anticipación de ocho días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo 5 (cinco) de anexo técnico, el cual forma parte del presente servicio.

La Dietista Nutricionista y/o manejador de alimentos, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Alimentación.

\*El proveedor deberá entregar relación del personal que tendrá acceso al almacén de víveres de la Guardería Ordinaria, con gafetes de identificación especificando nombre completo y cargo, debiendo portar cubre bocas, cubre pelo y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

\*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos

\*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- 1. Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- 3. Fecha de Fabricación y Caducidad
- 4. Nombre o Razón Social del Fabricante







AI/PREI **D5M0038** 

Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





- 6. Fecha de rebanado o corte y
- 7. Peso Neto

\*Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra (anexo 5).

\*Cuando la orden de compra sea transmitida por la Dietista Nutricionista y/o manejador de alimentos vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte del Servicio de Alimentación de la unidad fecha a partir de la cual empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

\*El proveedor para la mejor calidad de manejo de los alimentos deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente emplayados como se señala en los presentes términos y condiciones, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos).

\*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también refrigeración o en su caso con hieleras, para brindar condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por la guardería, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, lácteos, embutidos).

\*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

\*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, establecidas en la tabla de Características físicas de los alimentos para su entrega de los bienes, establecidas en el Anexo número 4 (cuatro) de anexo técnico, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos. Se revisará que los alimentos se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

\*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en las Bases contenidas en los presentes términos y condiciones, así como su anexo técnico.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.







AI/PREI **D5M0038** 

Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP, 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Página 20 de 45







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



 c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

En caso, de que las propuestas de los licitantes sean del igual costo/beneficio, el Área Requirente podrá solicitar una muestra del producto ofertado para identificar la diferencia de las propuestas presentadas.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento, así como inciso e) de Anexo técnico. La ausencia cualquiera de estos documentos será causal de desechamiento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Requisitos normativos para aceptación de propuestas:

- 1. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2025 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada un mes antes de la vigencia del contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.
- 2. Aviso de funcionamiento ante SSA.
- 3. Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido, para evitar contaminación de los alimentos.
- 4. Escrito donde manifieste que los productos ofertados o sustitutos de igual o mejores condiciones según lo amerite el caso, en caso de resultar adjudicado, son los que se obliga a entregar al Instituto.
- 5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque









Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col., Centro, CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró









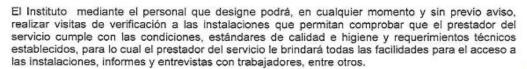
vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2025 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria que nos ocupa.

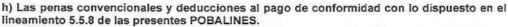


- 6. Para efecto de asegurar que los productos ofertadas cumplen con el valor nutrimental y las características establecidas en el anexo técnico (anexo 4) "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes", el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y sub-partida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos.
- 7. Ejemplo:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		Su Karne

- 8. Escrito libre donde el proveedor manifieste que cumple con cada una de las normas establecidas en el inciso e de anexo técnico, según corresponda.
- Entregar copia simple de la factura y presentar original o copia certificada para su cotejo, que acredite contar con vehículo propio no anterior al modelo 2000, para transportar los alimentos, los cuales deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima y conserven sus propiedades nutricionales y organolépticas con hieleras, refrigeradores o congeladores, anexando fotografías o folletos que vinculen, presenten o comprueben los datos asentados.
- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. Deberá presentar folletos o catálogos con fotografías; éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.
- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. NO APLICA
- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.





De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos









AI/PREI **D5M0038** 

Guardería Ordinaría 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrór

Licitación Púbica Nacional Electrónic LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.



La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la orden incumplida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización Bajo principios de equidad,	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no proporcione el servicio en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres. Para las órdenes entregadas con atraso se podrán recibir a partir de las 12:00 horas hasta las 16:00 horas de la fecha estipulada para la entrega.	1% por hora calculada sobre el valor de los insumos no entregados a tiempo. (Con un máximo de 4 horas).	Funcionario Público Asignado Como Directora de Guarderia.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no canjee los alimentos que se hayan devuelto por presentar mala calidad o características distintas a las solicitadas dentro del plazo establecido en el presente documento.	Devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria. Se podrán recibir a partir de las 09:00 am hasta las 12:00 horas.	1% por hora, calculados sobre el valor de los insumos que se hayan solicitado para canje y no se entreguen en tiempo en tiempo en apego a los plazos estipulados en el presente documento. (Con un máximo de 4 horas).	Funcionario Público Asignado Como Directora de Guardería.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %h x nha x vsi.

Dónde:

%h=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada hora de atraso, contados a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres.

Pca = pena convencional aplicable.

nha = número de horas de atraso.

vsi = valor de los servicios incumplidos, sin IVA.

Cuando "EL PROVEEDOR" por concepto de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro horas a partir de la fecha máxima estipulada para el canje. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará





2025

Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Cel. Centro CP, 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electro

Licitación Púbica Nacional Electrónic LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

#### DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera deficiente o parcial y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de Incumplimiento
El proveedor debe entregar los alimentos solicitados por el instituto dentro del plazo establecido	Los insumos solicitados por el instituto deben cumplir con lo especificado en Anexo 4 de anexo técnico, anexo técnico y términos y condiciones	Por cada artículo solicitado y no entregado al instituto de acuerdo a la tabla de caracteristicas fisicas de los alimentos para su entrega de los bienes Anexo 4 de anexo técnico y en total apego a las características y especificaciones del Anexo técnico y términos y condiciones	1% sobre el valor factura de los alimentos entregados con mala calidad o condiciones distintas a las solicitadas, se penalizara por hora hasta el momento en que se cumpla con la obligación.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato
El proveedor deberá entregar los víveres solicitados por el instituto.	El proveedor deberá entregar los viveres solicitados por el instituto surtiendo la Orden al 100%, en la fecha estipulada para la entrega.	Cuando al finalizar el día y hora de entrega de víveres, el proveedor de cumplimiento parcial en la entrega de los víveres.	1% sobre el valor factura de los alimentos entregados de manera parcial o incompleta, se penalizara por hora hasta el momento en que se cumpla con la obligación	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro. CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.geb.mx



Año de La Mujer IREGISTE O SAI/PREI D5M0038





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El Instituto a través de la Guardería Ordinaria 001, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con las especificaciones ofertadas en su propuesta, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.

El Instituto a través de la Guardería Ordinaria 001, enviara correo electrónico y llamada telefónica al proveedor informando del o los productos que se solicitan para canje por no entregarlos con las especificaciones ofertadas en su propuesta, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación

El horario de canje será de las 09:00 horas a las 12:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra), de igual forma si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos, contara con un plazo máximo de 4 horas con la penalización correspondiente, para realizar el o los canjes solicitados a partir de las 12:00 horas.

El alimento solicitado para canje deberá ser con las mismas especificaciones ofertas en su propuesta y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente ofertada en su propuesta) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con la encargada del Servicio de alimentación en su caso Dietista Nutricionista.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el horario de entrega establecido, antes de las 12:00 horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación que realice el instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad del servicio. En caso de que los víveres entregados a la Guardería Ordinaria 001 presenten vicios ocultos, éstos deberán ser devueltos al proveedor para su reposición en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a su recepción, en el horario establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

 j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vícios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor. En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.









arderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP, 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gcb.mx







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El horario de canje será de las 09:00 horas a las 12:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) de igual forma si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos.



Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de anexo 1 (uno) del presente documento.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar 30 días naturales posteriores al término del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados









AI/PREI **D5M0038** 

Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC

#### ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA **CALIFORNIA SUR**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente:



El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT. Como documento comprobatorio para el pago, deberá anexar copia de orden de

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.









Suarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP, 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx



AI/PREI **D5M0038** 





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA **CALIFORNIA SUR** 

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

 Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador auxiliar de contrato designado en la Guardería, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" Anexo número 3 (tres) de anexo







Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Elec

Licitación Púbica Nacional Electrónic LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







técnico. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por la Directora o el responsable del Servicio Alimentación, de la Unidad en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, y devolverá los alimentos que entregue y distribuya cuando se encuentre en los siguientes supuestos:



- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. El excedente no se recibirá.
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido magulladuras, desprendimientos, rotura de cáscara o envoltorios, deformaciones, aplastamiento o alteración física de cualquier tipo.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) Los reportados para su canje de forma inmediata.
- i) En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

  NO APLICA
- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes y servicios de tecnologías de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
- NO APLICA
- o) Seguro de Responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicio que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto de porcentaje por el cual deberá de constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
  NO APLICA









AI/PREI **D5M0038** 

Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025





Atentamente, "Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho. Titular dela Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. OOAD en Baja California Sur.

Elaboró, revisó y validó:

Lic Liliana González Osuna Directora Guardería Ordinaria 001 OOAD Regional Baja California sur Revisó / Vo. Bo:

Lic. Carmen Selene Martinez Quintero Jefe del Departamento de Guarderías OOAD Regional Baja California sur



Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx









# ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







#### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA O	
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)	
(Afianzadora o Aseguradora)	
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")	
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)	
Beneficiaria:	
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".	
Domicilio:	
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":	
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)	
Nombre o denominación social:	
RFC:	
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)	
Datos de la póliza:	
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")	
Monto Afianzado:	
Moneda:	
Fecha de expedición:	
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula	
PRIMERA de la presente póliza de fianza.	
and a second of the second of	
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).	
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.	
incumplimiento, se hara efectiva solo en la proporcion correspondiente al incumplimiento de la congeción paricipal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún	
incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.	
incumplimiento se nara electiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.	
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":	
Número asignado por "la Contratante":	
Objeto:	
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)	
Moneda:	
Fache de augustación:	
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).	
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el	
contrato)	
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la	
Procedimiento al que se sujutara la presentina poliza de filata per la filosofia di del procedimiento de que se sujutara la presentina poliza de filata per la filosofia de filata per la filata	_ 1
Ley de instituciones de Seguitos y de Fialitzas.	N.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado,	
aci como "la Repeficiaria" se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales tederales de	
(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por	
cualquier otra causa.	114
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	19
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49,	(9)
fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.	1
	0
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx	
(Nombre del representante de la Aflanzadora o Aseguradora).	
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA	0
PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.	1
	0
	100
MIN 201 0 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx	
And de	
A IX P A I a Marion	





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electrón LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato"

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

#### (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.





SAI/PREI **D5M0038** 

Guardoria Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centre CP, 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025









(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantia, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañandole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA, -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro. CP, 23000, La Paz B.C.5. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx









JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

### Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Guarderías Guardería Ordinaria 0001



#### ANEXO TÉCNICO

Adquisición de víveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, con vigencia de contrato a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2025

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Adquisición de víveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2025

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, rengión ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionalessalud/cuadros-basicos/alimentos

En el Anexo 1 (uno) que forma parte de éste documento, se especifican las cantidades mínimas y máximas en kilogramos y litros de los bienes a adquirir por partida.

El proveedor para la mejor calidad de manejo de los alimentos deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes) y debidamente emplayado como se señala en el numeral.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima, durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, establecidas en la tabla de Características físicas de los alimentos para su entrega de los bienes.

Deberá de realizar el suministro de víveres en la Guardería Ordinaría 001 de acuerdo con las características físicas descritas en Anexo número 4 (cuatro).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.





AI/PREI **D5M0038** 

Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electró LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025





Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Guarderías Guardería Ordinaria 0001



En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

#### NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

#### NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

#### NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento según corresponda, con la siguiente normatividad:

- 1. NORMA Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- 2. NORMA oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, bienes y servicios. Huevo, sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.
- 3. NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- 5. NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.





Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP, 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electró

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

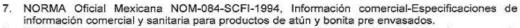




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Guarderías Guardería Ordinaria 0001



8. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. Se cumple

Área técnica.

Lic. Liliana González Osuna Directora de la Guardería Ordinaria 001 OOAD Regional Baja California Sur.





AI/PREI **D5M0038** 

Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx





#### ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Guarderías Guardería Ordinaria 0001



#### ANEXO NUMERO 1 (UNO)

partida	subpartida	grupo	CUCOP (8)	Descripción	clave del articulo	Cantidad solicitada minima	Cantida solicitad maxima
	1	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0285	Acelga	480 302 0100	9	22
	2	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0290	Aguacate Hass	480 302 0202	20	48
	3	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0291	Ajo En Bulbo	480 802 0100	24	60
	4	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0299	Apio	480 302 0300	10	24
	5	Grupo 1: Frutas y Verduras	00104-0035	Brôcoli	480 302 0500	47	117
	6	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0044	Calabacita Italiana	480 302 0602	48	120
	7	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0051	Camote amarillo	481 301 0701	19	46
	8	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0312	Cebolla Blanca	480 302 0901	80	200
	9	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0315	Champiñón Fresco	480 302 1001	10	24
	10	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0317	Chayote Sin Espinas	480 302 1101	50	124
	11	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0329	Cilantro	480 805 0100	8	20
	12	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0334	Coliflor Fresca	480 302 1801	11	27
	13	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0340	Ejote	480 302 1900	10	24
	14	Grupo 1: Frutas y Verduras	23801-0118	Elote fresco entero	480302 1900	12	30
	15	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0120	Espinaca Fresca	480 302 2101	11	26
	16	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0149	Guayaba	480 301 1000	10	23
1	17	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0166	Jícama	480 301 1100	16	40
	18	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0263	Jitomate Bola	480 302 2402	350	997
	19	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0188	Limón Con Semilla	480 301 1301	24	60
	20	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0200	Manzana Starking	480 301 1803	119	296
	21	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0203	Melón valenciano	480 301 1900	134	334
	22	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0211	Naranja	480 301 2001	140	320
	23	Grupo 1: Frutas y Verduras	22201-0019	Nopal	480 302 2800	14	34
	24	Grupo 1; Frutas y Verduras	22104-0217	Papa Amarilla	480 302 2901	107	267
	25	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0218	Papaya Roja	480 301 2101	107	267
	26	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0366	Pepino	480 302 3000	22	54
	27	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0223	Pera Mota	480 301 2202	12	30
	28	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0370	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	27	67
	29	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0233	Piña	480 301 2400	150	300
	30	Grupo 1: Frutas y Verduras	57801-0044	Plátano Tabasco	480 301 2505	130	320
	31	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0253	Sandia	480 301 2600	107	266
	32	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0264	Tomate Verde	480 302 3600	15	36
	33	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0277	Zanahoria	480 302 3900	96	240
				Subtotal		1,949	4,863
	1	Grupo 2; Came de Res y Cerdo	22104-0131	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	80	200
	2	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Chambarete De Res	480 108 0300	10	25
	3	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Cuete De Pierna De Res	480 108 0500	16	40
2	4	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	2210-0131	Falda De Res	480 108 0600	16	40
	5	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo Grupo 2; Carne de Res y	22104-0137	Lomo de Cerdo	480 101 0200	44	110
	6	Cerdo Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	46	115
	7	Cerdo	22104-0131	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	60	150



SAI/PREI **D5M0038** 

tuardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx



LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Contrato número

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA

CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electrón LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Guarderías Guardería Ordinaria 0001



-	1	Grupo 3; Pollo, Huevos	22104-0160	Huevo Entero Fres	480 109 0100	200	500
3	2	Grupo 3; Pollo, Huevos	22104-0236	Pechuga de Pollo sin piel ( deshuesada)	480 107 0300	182	453
				Subtotal		382	953
	1	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0111	Crema Entera Leche Vaca	480 202 0208	44	110
	2	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0243	Queso Manchego	480 202 0102	54	135
4	3	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0241	Queso Oaxaca	480 202 0101	4	8
	4	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0242	Queso Panela	480 202 0301	58	144
	5	Grupo 4; Lácteos y Derivados	2210-0276	Yogurt Natural Leche Descremada	482 701 0100	60	150
				Subtotal		220	547
	1	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan bolillo integral	480 301 2400	80	200
	2	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan De Muerto	480 406 2300	11	27
5	3	Grupo 5; Pan	22104-0220	Pastel	480 406 2400	56	140
	4	Grupo 5; Pan	2210-0220	Rosca De Reyes	480 406 2500	1	1
				Subtotal		148	368
6	1	Grupo 6; Tortillas	22104-0267	Tortillas Maiz	480 405 0600	400	100
				Subtotal		400	100
7	1	Grupo 7; Helados y Nieves	22104-0351	Helado	480 603 0100	17	42
				Subtotal		17	42
	1	Grupo 8: Abarrotes	22104-0411	Aceite De canola	480 702 0106	100	250
	2	Grupo 8: Abarrotes	22104-0283	Aceite De Oliva	480 702 0105	6	15
	3	Grupo 8: Abarrotes	22104-0401	Amaranto	480 401 0100	77	192
	4	Grupo 8: Abarrotes	23101-0008	Arroz Integral	480 402 0200	52	130
	5	Grupo 8: Abarrotes	22104-0027	Atún en Agua	480 106 0102	828	2070
	6	Grupo 8: Abarrotes	22104-0028	Avena Laminada Hojuelas	480 403 0200	40	100
	7	Grupo 8: Abarrotes	22104-0315	Champiñón	4803021002	8	18
	8	Grupo 8: Abarrotes	22104-0318	Chicharo	4803021203	10	24
	9	Grupo 8: Abarrotes	22104-0036	Crema de cacahuate	480 704 0301	26	64
8	10	Grupo 8: Abarrotes	22104-0124	Frijol Bayo	480 501 0200	80	200
	11	Grupo 8: Abarrotes	22104-0141	Garbanzo	480 502 0100	18	45
	12	Grupo 8: Abarrotes	22104-0156	Harina de trigo integral	480 406 1100	12	30
	13	Grupo 8: Abarrotes	23801-0125	Jitomate Procesado En Puré	480 302 2403	16	40
	14	Grupo 8: Abarrotes	22104-0179	Leche Líquida Entera Ultra pasteurizada	480 0000000	768	1919
	15	Grupo 8: Abarrotes	22104-0184	Lenteja	480 504 0100	22	55
	16	Grupo 8: Abarrotes	22104-0360	Mayonesa	480 703 0100	14	34
	17	Grupo 8: Abarrotes	22104-0219	Pasta Integral sopa cortus y largas integral	480 406 2600	47	117
	18	Grupo 8: Abarrotes	22104-0250	Sal Refinada yodatada	480 808 0200	28	70
				Subtotal		2152	5373



eria Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Guarderías Guardería Ordinaria 0001



#### ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"Domicilio y horarios para el suministro de víveres de la Guardería 001"

Domicilio	horario	Responsable
Normal Urbana 1394, entre Isabel La Católica y Félix Ortega.	7:00 a 12:00 horas	Nutrióloga-Dietista Lic, Martha Patricia Higuera Inzunza







SAI/PREI **D5M0038** 

Guardería Ordinaria OCI Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR

CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónice
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025



#### Gobierno de México



#### ANEXO NUMERO 3 (TRES). FORMATO ND-30 (Anverso)

				NEXO 8				
		Departam	ento d	le Nutricio	n y Die	tética		
	Reporte d	e inciden		n el sumir 50-009-162		viveres	nd-30	
Unidad:			200	Fecha de re		7	1	
Jilidad.	)			i esila se re	ceperon.	dd	mm	aasa (2)
Proveedor:		(3	)	Hora de rec	epción de	viveres:		(4)
Número de contra	to:	5		Orden de co	ompra (	) Solicitu	d extraordir	naria ( ) 6
Grupo de Alimento	:20	(7		Nota de Re	misión: (	(a)		
Nombre del respo	nsable de la e	entrega de a	limento	S: (9)				
Se presenta unifor	mado: si (	no ( ) (	10	Porta galets	con fatog	rafia: si (	) no (	) (11)
Utiliza cubreboca	y cubrepelo:	si() no (	12	Actitud: bi	uena (	) regular	( ) ma	fa ( 13
Vehiculo:		(4)	$\sim$	Cuenta con	caja cerra	ida: si ( )	no ( ) (	15
Limpio: si ( )	no ( )		16	Cuenta con	cámara re	frigerante:	si( ) no	( ) N 17
Fecha de fumigaç	ión:	18		Modelo:	19			
Contenedores o c	ajas de estiba	1:	20	<i></i>				
Limpias: si ( )	no ( ) (	21		Cantidad su	ficiente: s	si ( ) no	( ) NA(	1 (2)
		Cantidad						
	Cantidad							
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	de alimentos devueltos	Unita		Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
Incumplimiento  No corresponde a la contidad solicitada 23	de alimentos	de alimentos						Observaciones 37
No corresponde a	de alimentos solicitada	de alimentos devueltos	Unita	rio Importe	canje	canje	con canje	
No corresponde a	de alimentos solicitada	de alimentos devueltos	Unita	rio Importe	canje	canje	con canje	
No corresponde a la cantidad 23 solicitada 23 Alimento devueltos por	de alimentos solicitada	de alimentos devueltos	Unita	rio Importe	canje	canje	con canje	

Página 115 de 174

J



Guarderia Ordinaria OCI Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23800, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx



Clave: 2660-003-013





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR

CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038
Licitación Púbica Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







#### ANEXO NUMERO 3 (TRES). FORMATO ND-30 (Reverso)

ulmento levueltos por no orresponden à narea lioitada	280						
imento evuelios por no presponden nidad resentación litada	27						
misión de limentos	28						
Sumple opn emperatura	29						
Elabor	0	Verific 39	:0		Vo. Bo.	F	lecibió
Auxiliar de Almacén o Nutricionista Dietista Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma		Nutric	Departamento de ón y Dietética nbre y firma		oveedor bre y firma		

Página 116 de 174

Clave: 2660-003-013





REGISTRO SAI/PREI D5M0038

Guarderia Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR

CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04025-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0038

Licitación Púbica Nacional Electrónic LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







# ANEXO NUMERO 4 (CUATRO). "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pan Fresco Integral y Tortilla de maiz.	Pan Fresco integral y tortilla de maíz.	Empaque en bolsa o papel, limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto.
Huevo fresco de gallina	Huevo fresco de gallina	Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 gramos, cámara de aire pequeña, cajas secas, limpias y emplayar, con caducidad vigente.	Cuando presenten Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida.
	Olor	Característico	Si el queso emana un olor a amoniaco.
Quesos frescos	Textura	Bordes limpios y enteros	Si hay presencia de moho. o partículas extrañas
	Temperatura	Entre 2° y Máximo 5 °C	A más de 5° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en empaque al alto vacío, así como fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mai olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Valor nutrimental	Bistec Pierna Res: 32% grasa, 0% carbh, 68% prot Falda De Res: 40% grasa, 0% carbh, 60% prot. Lomo de Cerdo: 7% grasa, 0% carbh, 63% prot. Pulpa De Res En Trozo: 17% grasa, 0% carbh, 83% prot. Pulpa De Res Molida: 53% grasa, 0% carbh, 47% pro Cuete De Pierna De Res: 49% grasa, 0% carbh, 51% prot Chambarete De Res: 38% grasa, 0% carbh, 62% prot.	Cuando el valor de porcentaje nutrimental sea menor o revesa al establecido.
	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C.	Refrigerados fresca a más de 4°C y presentando signos de descongelación. Como: textura viscosa o que este pegajosa con color negro o verde.



Suardería Ordinaria 001 Norma: Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx











#### ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA

CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en charola o platico adherible, sin rebasar más de 5 kilos. Etiquetado con empaque original deberá contener; fecha de Caducidad, marbete, imagen gráfica. u otra forma descriptiva que se haya descrito el producto, en el entendido que se evite la adquisición de producto a granel	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de empaque correspondiente
	Valor nutrimental	Pechuga de pollo molida:60% grasa, 6% carbh, 34% prot Pierna y Muslo. 65% grasa, 7% carbh, 28% prot. Pechuga de Pollo sin piel Desglose de Calorías: 11% grasa, 0% carbh, 89% prot. Muslo de Pollo: 48% grasa, 0% carbh, 52% prot. Pierna de Pollo sin piel: 49% grasa, 0% carbh, 51% prot.	Cuando el valor de porcentaje nutrimental sea menor o revesa al establecido.
	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de visceras y hiel
Aves	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados fresca a más de 4°C y presentando signos de descongelación. Como: textura viscosa o que este pegajosa con color negro o verde.
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en charola o platico adherible, sin rebasar más de 5 kilos. Etiquetado con empaque original deberá contener; fecha de Caducidad, marbete, imagen gráfica. u otra forma descriptiva que se haya descrito el producto, en el entendido que se evite la adquisición de producto a granel.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente

Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:		
Carne (Res, Cerdo, Pollo)	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.		
Derivados Lácteos	1 semana		
Huevo	1 semana		
Helados	1 mes		
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.		
Pan integral fresco	Diario		
Tortilla de Maíz	Diario		
Tortillas de harina	8 días		
Leche	15 días		
Alimentos NO Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:		



SAI/PREI **D5M0038** 

deria Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Cel. Centro: CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx









# ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Aceite De Cártamo	
Aceite De Oliva	
Arroz Integral	
Frijol Bayo	lmes
Garbanzo	
Laurel	
Lenteja	
Orégano	
Pasta Integral sopa cortas y largas integral	
Pimienta Negra Entera	
Uva Procesada Deshidratada	
Harina de trigo integral	
Mayonesa	
Elote procesado desgranado	
Chicharo	
Champiñón	El atún en agua deberá tener su
Atún en Agua	proporción nutrimental del 100% de
Jitomate Procesado En Puré	atún.
Sal Refinada yo datada	
Avena Laminada Hojuelas	
Leche Líquida Entera Ultra pasteurizada	



Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx











ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N04025-001-00 Registro en SAI/PREI D5M0038 Licitación Púbica Nacional Electrón

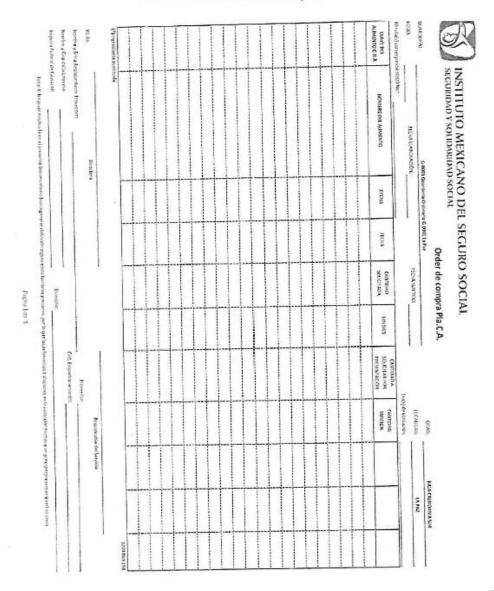
LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025







#### ANEXO NUMERO 5 (CINCO). "Formato de Orden de Compra"







Guardería Ordinaria 001 Normal Urbana#1397 Col. Centro CP. 23000, La Paz B.C.S. Tel: (612) 12 -2-37-11 www.imss.gob.mx



Cadena original:	
Firmante: CARMEN SELENE MARTINEZ QUINTERO RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 31/03/2025 16:31
Firma:  PM98VPkQY2zzJtCFmIm70GNhS76NiL9+tR1XQvBeKszRHr/V3R+DvDURCv2Lo447PxbtbY0DambshJE5osP+z 6Q2hyDGmT5wdjy/7odaKvZe1S/PDqECgYn5aHS50P4Q9oAEULdy87Tnth3HPhfuuabuh2SQygfsIupm3bwzgji ezH2FBtsYNYVM4S0ds5xxg==	
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS RFC:	Número de Serie: Fecha de Firma: 31/03/2025 17:26
Certificado:	
Firma:	
SrEMIAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUYD3QdLTApd47hkZ4IU11HGbtHrZ6HfkKrrz4// tDCOgGOIXfKA6cKsKD6wuEJKyydrW9Nzaeq4I8cHOx1ML9oVoVgbNzUFV53N1xCekRpVRBGg9CpLI8Tvn9fXU: mg3wq0PTTjMeSzt/d1X1Og==	
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO	Número de Serie:
RFC: Certificado:	Fecha de Firma: 05/04/2025 16:55

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 parrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona fisica identificada o no identificada.

Firma:

Contrato: 050GYR030N04025-001-00

 $BdE4s6JGuc2Mmga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRKTa31KYQcZy6Ws/Tq1h+j20dkyDv1KTiVT81uguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnY13ce6t3sW9mSHf8iMWQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGV0itMa2V3J0eQnEK\\fvcMkZ0057rX75R0d6N8Gt1WrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA870dNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYnds7HyVGJ/8uKCsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5p1VwUETYQQxS13GEiOgkdQpWyIS/tX9k9h\\11AL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==$ 

Firmante: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC: TOGM570927BE2

Número de Serie: Fecha de Firma: 07/04/2025 10:16

Certificado:



#### Firma

PCRSxI8LXD0xqXgoAeKHX5CPIXZCHaETeKGAoDU5qTp5/nq8XvuGGOFeLXPili4P+yBqUwZw4iTkRcyMP9Hyc+i2S2kZB5WIZXZ7Yh/SSUwNlhenaoUGplZ6Tg00fjlH5IjtjW00u3J0ybX6a3jv61yM4vvQiCUm k7uI2OT186/4vfnRtctL2w3pC4ZfZgcsf8TuWCKAXEwZhfHIXKufVkYiXWkCMZ/BDAjN4jUBaTNralbfHSvWaXKI/lmJvjz0y513510DFuvkrVHfDcfV0JwBDNm8AWU58Gi6zf3y3DVQUcPL5GSDKSdpt03ZyMRL 53odvmIZtKCPfw+r0wn2eQ==





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **13:00** horas centro del día **24 de marzo de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

#### PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **05 de marzo de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. A. FIRMA ELECTRÓNICA.



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones* que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

- "14. [...] El medio de identificación electrónica <u>para que los potenciales licitantes nacionales</u>, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de <u>la firma electrónica avanzada</u> que emite el Servicio de Administración Tributaria <u>para el cumplimiento de obligaciones fiscales.</u>
- 16. <u>Para la presentación y firma de proposiciones</u> o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, <u>los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada</u> que emite el Servicio de Administración Tributaria <u>para el cumplimiento de obligaciones fiscales.</u>

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 3.3 inciso a) de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

- a) <u>Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet</u>.
- b) Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción ll de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al <u>"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"</u> y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) LUIS CARLOS CEJUDO LICEA y 2) MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

#### B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <a href="https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/">https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/</a> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 24 de marzo de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 24 de marzo de 2025 y consulta 24 de marzo de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	1	Cumple (solvente)
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,2,3,4,5,6,7 y 8	Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

#### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la C. Lic. Aurora Roseline López Hernández, Directora de la Guardería Ordinaría 0001; revisada y autorizada por el Lic. Jesus Fernando de la Toba



2025

Año de

La Mujer
Indígena

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número 0363013120200 de fecha 19 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	1	Cumple (solvente)
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,2,3,4,5,6,7 y 8	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitante	AND PARTY OF PRINCIPA
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	

#### D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de los licitantes 1) LUIS CARLOS CEJUDO LICEA y 2) MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	1	Cumple (solvente)
	MARTINA ERITUTOROANIO OLIARAGUA	1 ,2 y 3	No cumple
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	4, 5, 6, 7 y 8	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

#### 11. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuva propuesta se desecha, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla al licitante que no cumple con la evaluación económica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Descripción	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 2 y 3	Grupo 1: Frutas y Verduras Grupo 2; Carne de Res y Cerdo Grupo 3; Pollo, Huevos	El licitante no registro en el sistema CompraNet oferta alguna para las partidas 1, 2 y 3, únicamente se tiene respuesta a 5 requerimientos en el sistema CompraNet, siendo para las partidas 4, 5, 6, 7 y 8, por lo que no coincide con la propuesta económica enviada a través de CompraNet en formato PDF y en formato Excel en los cuales presenta oferta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	Incumple con lo solicitado en los puntos 4.2 inciso g) y 6.4 segundo párrafo de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A y DD de la presente convocatoria

Conforme a los antecedentes de compra, no se considera aceptable la siguiente propuesta económica para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detalla el cálculo del total por partida, acreditando la inconveniencia de los precios ofertados a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

Partida	Licitante	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación \$	Variación %
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	246,675.00	196,252.00	51,778.50	26.57%

#### III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	4, 5, 6, 7 y 8







#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento;

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	1
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,2 v 3

Asimismo, se determina ADJUDICAR el contrato abierto para la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, partidas 4, 5, 6, 7 y 8 , por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

#### PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC: TOGM570927BE2

Partida	Sub partida	Grupo	Clave CUCOP	Artículo	Clave del Articulo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
	1	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0111	Crema Entera Leche Vaca	480 202 0208	LITRO	44	110	Lala	82.00	3,608.00	9,020.00
	2	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0243	Queso Manchego	480 202 0102	KG	54	135	Lala /la villita	184.00	9,936.00	24,840.00
4	3	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0241	Queso Oaxaca	480 202 0101	KG	4	8	Varela	170.00	680.00	1,360.00
	4	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0242	Queso Panela	480 202 0301	KG	58	144	Varela	128.00	7,424.00	18,432.00
	5	Grupo 4; Lácteos y Derivados	2210-0276	Yogurt Natural Leche Descremada	482 701 0100	LITRO	60	150	Lala /danone	52.00	3,120.00	7,800.00
				Subtotal			220	547			24,768.00	61,452.00
	1	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan bolillo integral	480 301 2400	KG	80	200	La Favorita	68.00	5,440.00	13,600.00
5	2	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan De Muerto	480 406 2300	KG	11	27	La Favorita	92.00	1,012.00	2,484.00
	3	Grupo 5; Pan	22104-0220	Pastel	480 406 2400	KG	56	140	La Favorita	135.00	7,560.00	18,900.00
	4	Grupo 5; Pan	2210-0220	Rosca De Reyes	480 406 2500	KG	1	1	La Favorita	92.00	92.00	92.00
				Subtotal			148	368			14,104.00	35,076.00
6	1	Grupo 6; Tortillas	22104-0267	Tortillas Maíz	480 405 0600	KG	400	1,000	San Fernando	34.00	13,600.00	34,000.00
				Subtotal			400	1,000			13,600.00	34,000.00
7	1	Grupo 7; Helados y Nieves	22104-0351	Helado	480 603 0100	LITRO	17	42	Nestle	67.00	1,139.00	2,814.00
				Subtotal			17	42			1,139.00	2,814.00
	1	Grupo Abarrotes	22104-0411	Aceite De canola	480 702 0106	LITRO	100	250	Canoil	60.00	6,000.00	15,000.00
8	2	Grupo Abarrotes	22104-0283	Aceite De Oliva	480 702 0105	LITRO	6	15	Members	250.00	1,500.00	3,750.00
	3	Grupo Abarrotes	22104-0401	Amaranto	480 401 0100	59 GR	77	192	Toscano	18.00	1,386.00	3,456.00



La Muier

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Partida	Sub partida	Grupo	Clave CUCOP	Artículo	Clave del Articulo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
						1672			/otros			
	4	Grupo Abarrotes	23101-0008	Arroz Integral	480 402 0200	KG	52	130	Campo dorando /otros	54.00	2,808.00	7,020.00
	5	Grupo Abarrotes	22104-0027	Atún en Agua	480 106 0102	140 GR	828	2,070	Tuny /dolores	30.00	24,840.00	62,100.00
	6	Grupo Abarrotes	22104-0028	Avena Laminada Hojuelas	480 403 0200	KG	40	100	Gravita	78.00	3,120.00	7,800.00
	7	Grupo Abarrotes	22104-0315	Champiñón	4803021002	800 KG	8	18	Monte blanco	128.00	1,024.00	2,304.00
	8	Grupo Abarrotes	22104-0318	Chicharo	4803021203	420 GR	10	24	La costeña	30.00	300.00	720.00
	9	Grupo Abarrotes	22104-0036	Crema de cacahuate	480 704 0301	462 G	26	64	Skippy	120.00	3,120.00	7,680.00
	10	Grupo Abarrotes	22104-0124	Frijol Bayo	480 501 0200	KG	80	200	Verde Valle /chedraui	56.00	4,480.00	11,200.00
	11	Grupo Abarrotes	22104-0141	Garbanzo	480 502 0100	KG	18	45	Asera /sacramento	75.00	1,350.00	3,375.00
	12	Grupo Abarrotes	22104-0156	Harina de trigo integral	480 406 1100	KG	12	30	El rosal	35.00	420.00	1,050.00
	13	Grupo Abarrotes	23801-0125	Jitomate Procesado En Puré	480 302 2403	LITRO	16	40	Del fuerte	47.00	752.00	1,880.00
	14	Grupo Abarrotes	22104-0179	Leche Líquida Entera Ultra pasteurizada	4802010303	LITRO	768	1,919	Lala	36.00	27,648.00	69,084.00
	15	Grupo Abarrotes	22104-0184	Lenteja	480 504 0100	KG	22	55	Shettino	76.00	1,672.00	4,180.00
	16	Grupo Abarrotes	22104-0360	Mayonesa	480 703 0100	KG	14	34	Best Foods	175.00	2,450.00	5,950.00
	17	Grupo Abarrotes	22104-0219	Pasta Integral sopa cortas y largas integral	480 406 2600	KG	47	117	La Moderna	97.00	4,559.00	11,349.00
	18	Grupo Abarrotes	22104-0250	Sal Refinada yodatada	480 808 0200	BOTE KILO	28	70	Bahia	30.00	840.00	2,100.00
				Subtotal			2,152	5,373			88,269.00	219,998.00
		CONTRACTOR AND		TOTAL			5,545	13,826			141,880.00	353,340.00

#### PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

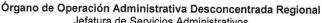
Partida	Sub partida	Grupo	Clave CUCOP	Artículo	Clave del Articulo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	1	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0285	Acelga	480 302 0100	KG	9	22
	2	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0290	Aguacate Hass	480 302 0202	KG	20	48
	3	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0291	Ajo En Bulbo	480 802 0100	KG	24	60
	4	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0299	Apio	480 302 0300	KG	10	24
	5	Grupo 1: Frutas y Verduras	00104-0035	Brócoli	480 302 0500	KG	47	117
	6	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0044	Calabacita Italiana	480 302 0602	KG	48	120
	7	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0051	Camote amarillo	481 301 0701	KG	19	46
	8	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0312	Cebolla Blanca	480 302 0901	KG	80	200
	9	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0315	Champiñón Fresco	480 302 1001	KG	10	24
	10	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0317	Chayote Sin Espinas	480 302 1101	KG	50	124
1	11	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0329	Cilantro	480 805 0100	KG	8	20
	12	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0334	Coliflor Fresca	480 302 1801	KG	11	27
	13	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0340	Ejote	480 302 1900	KG	10	24
	14	Grupo 1: Frutas y Verduras	23801-0118	Elote fresco entero	480302 1900	KG	12	30
	15	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0120	Espinaca Fresca	480 302 2101	KG	11	26
	16	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0149	Guayaba	480 301 1000	KG	10	23
	17	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0166	Jícama	480 301 1100	KG	16	40
	18	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0263	Jitomate Bola	480 302 2402	KG	399	997
	19	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0188	Limón Con Semilla	480 301 1301	KG	24	60
	20	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0200	Manzana Starking	480 301 1803	KG	119	296
	21	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0203	Melón valenciano	480 301 1900	KG	134	334



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Partida	Sub partida	Grupo	Clave CUCOP	Artículo	Clave del Articulo	Unidad de medida	Cantidad minima	Cantidad máxima
	22	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0211	Naranja	480 301 2001	KG	128	320
}	23	Grupo 1: Frutas y Verduras	22201-0019	Nopal	480 302 2800	KG	14	34
	24	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0217	Papa Amarilla	480 302 2901	KG	107	267
1	25	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0218	Papaya Roja	480 301 2101	KG	107	267
	26	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0366	Pepino	480 302 3000	KG	22	54
	27	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0223	Pera Mota	480 301 2202	KG	12	30
	28	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0370	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	KG	27	67
	29	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0233	Piña	480 301 2400	KG	120	300
	30	Grupo 1: Frutas y Verduras	57801-0044	Plátano Tabasco	480 301 2505	KG	128	320
	31	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0253	Sandia	480 301 2600	KG	107	266
	32	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0264	Tomate Verde	480 302 3600	KG	15	36
	33	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0277	Zanahoria	480 302 3900	KG	96	240
				Subtotal			1,954	4,863
	1	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	KG	80	200
	2	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Chambarete De Res	480 108 0300	KG	10	25
	3	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Cuete De Pierna De Res	480 108 0500	KG	16	40
2	4	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	2210-0131	Falda De Res	480 108 0600	KG	16	40
1	5	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0137	Lomo de Cerdo	480 101 0200	KG	44	110
- 1	6	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	KG	46	115
	7	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22104-0131	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	KG	60	150
				Subtotal			272	680
3	1	Grupo 3; Pollo, Huevos	22104-0160	Huevo Entero Fres	480 109 0100	KG	200	500
	2	Grupo 3; Pollo, Huevos	22104-0236	Pechuga de Pollo sin piel ( deshuesada)	480 107 0300	KG	182	453
				Subtotal	10,000	1.0	382	953

#### V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 08 de abril de 2025, a las 13:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_0125.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentres actualizados.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:



. 23040.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de
cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [ ... ]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025; por lo que respecta al inicio del suministro de los bienes será del **01 de abril de 2025.** 

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:



2025
Año de
La Mujer

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx

9





#### INSTITUTO MEXIÇANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO



#### nal

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N 04025-001-00	D5M0038	Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	353,340.00	a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	35,334.00	Divisible

# VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal y Administrativa fue elaborada y revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la evaluación económica fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la C. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Titular de la Coordinación y Abastecimiento; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La <u>Evaluación Técnica</u>, es elaborada por la C. Lic. Aurora Roseline López Hernández, Directora de la Guardería Ordinaría 0001, revisada y autorizada por el Lic. Jesus Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

#### VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/</a>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:



2025 La Mujer Indígena Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que las propuestas evaluadas cumplan con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:30 horas centro, del día 24 de marzo de 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **11** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEG	URO SOCIAL	<b>1</b>
NOMBRE	ÁREA	FIRMA
		1
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	Think.
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	Madelo, Angelo, Mr.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs. 076/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE

LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS

Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.071/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE FIRMA

NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.072/2025











Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### **EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

DOCUMENTO SOLICITADO	LUIS CA		MARTHA TOSC GUARA	ANO
And the Confidence of the Section Confidence of the Section Se		NTADO	PRESE	NTADO
	SI	NO	SI	NO
6.2 Legal y Administrativa:	THE LOUIS			
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	x		x	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo número 3 (tres)</b> , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	x		x	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	Х		Х	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	x		х	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	x		х	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7(siete)	Mediana		Micro	
<ul> <li>Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho)</li> <li>Adicionalmente deberá anexar de forma individual:</li> <li>1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica</li> <li>2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad</li> <li>3. Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP</li> <li>4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad</li> <li>5. Anexo número 7(siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</li> <li>6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria.</li> <li>7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.</li> <li>8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).</li> </ul>	N/A		N/A	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme Al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	x		х	
manifestoción que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en	X		X	

M

Año de







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	LUIS CA		MARTHA TOSC GUAR	ANO
		NTADO	PRESE	NTADO
	SI	NO	SI	NO
su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés <b>Anexo Número 20 (veinte).</b>				
6.3 Documentación Adicional.	175121	Linkela.		e de F
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	х			
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo <b>Anexo Número 10 (diez) o</b> convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	х			
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo <b>Anexo Número 11 (once) o</b> convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	х			
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"			х	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo			х	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	X		X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve).			Х	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria	x		х	

C. María de los Angeles Mercado Vega Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DE

MEXICO

Jefatura de servicios de salud, trabajo, prestaciones económicas y sociales

**GUARDERIA ORDINARIA 001** 

LA PAZ, B.C.S. 19 DE MARZO DE 2025

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Evento de CompraNet:

Tipo de Procedimiento:

LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Licitación Pública Nacional Electrónica

LUIS CARLOS CEJUDO LICEA NO CUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SI CUMPLE NO CUMPLE MARTIHA EDITH TOSCANO GUARACHA SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE SICUMPLE fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2023 que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia Escrito donde manifieste que los productos ofertados o sustitutos de igual o mejores o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2024 inspección sanitaria que habrá de ser realizada un mes antes de la vigencia del contrato, o suplementos alimentícios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de publicación se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido, para evitar contaminación de los Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación, a cualquier persona en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, pebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la condiciones según lo amerite el caso, en caso de resultar adjudicado, son los que se Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS. SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA Aviso de funcionamiento ante SSA. de la convocatoria que nos ocupa. obliga a entregar al Instituto. alimentos.



-

6. Para efecto de asegurar que los productos ofertadas cumplen con el valor nutrimental y las características establecidas en el anexo técnico (anexo 4) "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes", el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y sub-partida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón	ofertadas cu écnico (anexx fer los bienes" artida ofertada o cumpla con fro Básico de ección de C.C.	implen con el valor o d) "Característica", el proveedor deb a (apego a formatta pia presentación e s Alimentos, que se JADROS BÁSICO;	or nutrimental y cas físicas de berá presentar (to), el enunciada, se puede				
ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/aiimentos	ionales-salud	//cuadros-basicos/	alimentos.	SI CUMPLE		SICUMPLE	
Eiemplo:							
Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca				The state of the s
Falda De Res	480 108 0600	8	Su Karne	SICUMPLE		SICUMPLE	
7. Escrito libre donde el proveedor manifieste que cumple con cada una de las normas e	ste due cump	ple con cada una c	de las normas e	SI CUMPLE		SICUMPLE	
8. Entregar copia simple de la factura y presentar original o copia certificada para su cotejo, que acredite contar con vehículo propio no anterior al modelo 2000, para transportar los alimentos, los cuales deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima y conserven sus propiedades nutricionales y organolépticas con hieleras, refrigeradores o congeladores, anexando fotografías o folletos que vinculer presenten o comprueben los datos asentados	entar original bio no anterior ser cerrados des nutriciona xando fotogra	o copia certificada r al modelo 2000, s o con cubiertas c ales y organoléptic afías o folletos que	a para su para que los cas con e vinculen,	SICUMPLE	,	SICUMPLE	
Deberá presentar folletos o catálogos con fotografías; éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta	tografías; ést nentos será m	tos deberán exhibi notivo de desecha	rse en idioma miento de la	SICUMPLE		SICUMPLE	





El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento		
según corresponda, con la siguiente normatividad: 1 NORMA Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018. Productos y servicios. Productos	1	
cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y		
especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. 2 NORMA oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, bienes v servicios. Huevo, sus		
productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.		
<ol> <li>NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, formula lártea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.</li> </ol>		
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula		
láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones		
sanitarias. Metodos de prueba. 15 NORMA Oficial Maxicana NOM-130-SSA1-1995. Bienes v servicios. Alimentos		
envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico.		
Disposiciones y especificaciones sanitarias.		
6. NORMA Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus		
productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de:		
cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas.		
Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	<	
Métodos de prueba. 7 NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-		
Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita pre		
envasados.		
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso		
de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.		
	SI CUMPLE //	SI CUMPLE
CN IT THE CONTRACTOR OF THE CO	1	

NOTA.- Cuando se refiera a NO CUMPLE, indicar motivo y fundamento del NO cumplimiento.

ELABORO Y REVISÓ.

Lic. Aurora Roseliņe López Hernandez

DIRECTORA G-00

Formato FO-CON-11

Lic. Jesus Fernando Berta Toba Camacho

Titular De la jefatura de servicios de salud en el trabajo prestaciones económicas y sógales.



Instituto Moxicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administratura Desconenciada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Resultado de la Evaluación Económica



Anexo I

La Paz, Baja California Sur, a 19 de marzo de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de viveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diclembre de 2024

		Observaciones											No adjudicar el licitante	GUARACHA incumple en la	partida 1, por no registrar su	propuesta en el sistema	CARLOS CELLIDO LICEA	supera el 10 % en su propuesta	económica.										Desierta	No adjudicar el licitante	MARTHA EDITH TOSCANO	GUARACHA Incumple en la	propuesta en el sistema	CompraNet	Desierta	No adjudicar el licitante MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA incumple en la	partida 3, por no registrar su propuesta en el sistema	CompraNet.	Desierta		Adjudicar
g	2	Var %	200:00%	2.13%	45.45%	-11.50%	-31.25%	17.78%	17.65%	20 00%	-82.86%	33.33%	-23.33%	4.17%	86.21%	-12.50%	100.00%	al a	مراه	25.00%	80.00%	32.50%	%00.0	76.47%	7.32%	45.45%	12.22%	-15.93%	26.57%	-1.09%	3.33%	%00.0	%00'0	1.64%	0.28%	%00.0		%00.0	%000	1.66%	%00.0
ON Operation	a mercado IMO	Var \$	1,760.00	96.00	3,750.00	760.50	- 1,200.00	368.00	1,200.00	992 00	1,160.00	486.00	336.00	104.00	1,150.00	- 160.00	34,895.00	592.00	1,670.00	2,560.00	1,360.00	3,471.00	1	1,560.00	900.00	4,800.00	1,064.00	1,680.00	51,778.50	- 400.00	240.00			345.00	335.00			,		405.00	
inosetionska de merosda 18779	rvestigacion de	Importe máximo	880.00	4,512.00	8,250.00	6 610 50	3,840.00	2,070.00	9,072,00	4 960 00	1,400.00	1,458.00	1,440.00	2 496 00	1,334.00	1,280.00	34,895.00	14 800 00	11,690,00	10,240.00	1,700.00	10,680.00	1,620.00	2,040.00	12,300,00	10,560.00	4,788.00	6,480,00	194,895.50	36,800.00	7 200 00	7,440.00	14,850.00	21,045.00	117,960.00	28 000 00		53,454.00	81,454.00	24,435.00	1,360.00
		P.U.E.	40.00	94.00	137.50	56.50	32.00	45.00	34.00	40.00	70.00	54.00	00.09	00.00	58.00	32.00	35.00	50.00	35.00	32.00	50.00	40.00	30.00	68.00	41.00	33.00	18.00	27.00		184.00	180.00	186.00	135.00	183.00	0.001	9		118.00	00.00		Ш
a través de presentarse a las partidas uple con lo 5.4 segundo neurre en la ciso DD de la	ACHA	Importe máximo	880.00	4,512.00	8,450,00	6 552 00	3,840,00	2,070,00	6,800.00	4 960 00	1,400 00	1,512.00	1.536.00	2 498 00	1.428.00	1,280,00	34.895.00	1480000	12 692 00	10,240.00	1 700 00	12,816,00	1,620.00	2.040.00	12 000 00	10,880.00	4 788.00	6.480.00	196,252,00	36,400.00	7 440 00	7,440.00	14,850.00	21,350.00	118,295,00	28,500.00	53 454 00		81,454.00	24,840.00	1,360,00
Presenta propuesta econômica enviada a través de Comprahét en formato DPF, además de presentares nando Excela en en en constitut as partida 1.2 y a en el sistema Comprahet incumple con lo solicitado en los puntos 4.2 inciso g) y 6.4 segundo párralo de la comocadora a por lo que incurre en la ausal de desechamiento del punto 4.1 inciso DD de la presente convocatora.	SCANO GUAR	importe mínimo	350.00	1,860.00	3,360.00	263200	1,536.00	855.00	2,720.00	2,260,00	560 00	616.00	640.00	1 058 00	620.00	512.00	13,965,00	5 050 00	5 092 00	4,095,00	700 00	5,136,00	00'099	816.00	4 800 00	4,352.00	1,926.00	2 592 00	78,991.00	14,560.00	2 876 00	2,976,00	5,849,00	8,556.00	47,318.00	11,200.00	21.476.00		32 676 00	9,936.00	00.089
puesta econômica envir i formato PDF, además side, sin embargo o regi side, sin embargo o regi side, sin embargo de la side, sin embargo de la side, sin embargo de la los portos de la punto 4.7 presenta convocatoria.	A EDITH TO	Precio unitario	40.00	94.00	140 00	56.00	32.00	45.00	34.00	40.00	70.00	26.00	64.00	00'07	62.00	32.00	35.00	50 00	38.00	32.00	20.00	48.00	30.00	68 00	00.69	34 00	18 00	27.00		162.00	188 00	185 00	135.00	186.00	00.00	99.00	118 00		00.00	184.00	170.00
Presenta propuesta econômica enviada a través de Comprañvet en formatio PDF, además de presentarse en formatio Excel, sia embisigo no registra las partidas en far 3 y 3 en el sistema Comprañet incumple con lo solicitado en los puntos 4.2 inciso g) y 6.4 segundo párrato de la convocatoria por lo que incurre en la presente cotrocatoria.  A PARTILIS DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL	MARTE	Marca	Regional	Coliman	Coliman	Coliman	Regional	Regional	Coliman	Coliman	Regional	Coliman	Coliman	Regional	Coliman	Coliman	Coliman	Coliman	Coliman	Del valle	Regional	Coliman	Coliman	Coliman	Coliman	Coliman	Regional	Coliman		SuKarne	Sukaraa	Sukarne	Kowiyoreme	Sukarne	Surame	Bachocolcajer	Sixama		1	Lala/la vilita	Varela
CIT	EJUDO LICE	Importe máximo	2,640.00	4,608.00	12,000.00	6,850.00	2,640.00	2,438.00	8,000.00	5 053 00	240.00	1,944,00	1,104,00	2 50000	2,484,00	1,120.00	69,790.00	14 208 00	13 360 00	12,800.00		14 151 00	-	8	13 200 00	15,360.00	90	4 800 00	246,675.00					Т					•		
	JIS CARLOS CEJUDO LICE	Precio unitario	120.00	66.00	209 00	44,00	22.00	63,00	40.00	120,021	12.00	72.00	46.00	400.00	108 00	28.00	70.00	45.00	40.00	40.00	60.06	38.00	30.00	120 00	60.09	48.00	22.00	20.00													
, c		Cantidad máxima	22	48	9	117	120	46	200	124	50	27	24	30	23	40	266	200	334	320	34	267	55	30	300	320	266	36	4,863	200	60 09	40	110	115	150	900	453	ŝ	953	135	8
		Cantidad	6	20	24	01/47	48	19	80	2 6	8	11	9	17	9	16	399	110	134	128	14	107	22	12	120	128	107	ct 96	1,954	80	0 9	16	44	46	272	200	180	701	382	\$ 5	4
		Unidad de medida	KG	KG	KG	2 5	XG 5	KG	KG	200	S S	KG	WG.	S KG	KG	KG	KG	S S	2 2	8	KG	Ş Ş	8 S	KG	S 2	KG	KG	g Kg		KG					S.	N S	S	2		KG	Ш
		Clave del Articulo	480 302 0100	480 302 0202	480 802 0100	480 302 0300	480 302 0602	481 301 0701	480 302 0901	480 302 1001	480 805 0100	480 302 1801	480 302 1900	480302 1900	480 301 1000	480 301 1100	480 302 2402	480 301 1301	480 301 1803	480 301 2001	480 302 2800	480 302 2901	480 302 3000	480 301 2202	480 302 3101	480 301 2505	480 301 2600	480 302 3600		480 108 0200	480 108 0300	480 108 0600	480 101 0200	480 108 0700	480 108 0/01	480 109 0100	480 407 0300	400 101 000	0000 000	480 202 0102	480 202 0101
		Artículo	Acelga	Aguacate Hass	Ajo En Bulbo	Apio	Calabacita Italiana	Camote amarillo	Cebolla Blanca	Champinon Fresco	Cilantro	Coliflor Fresca	Ejote	Elote fresco entero	Guayaba	Jícama	Jitomate Bola	Limón Con Semilla	Mahzana Statishing	Naranja	Nopal	Papa Amarilla	Pepino	Pera Mota	Pimiento Morrón Fresco	Plátano Tabasco	Sandia	Tomate Verde	Subtotal	20g.Reb	Chambarete De Res	4		20	Pulpa De Res Molida Subtotal	Huevo Entero Fres	Head Visit a ris offer the countries	recnuga de rono sin pien ( desir	T	Queso Manchego	П
		Clave CUCOP	22104-0285	22104-0290	22104-0291	22104-0299	22104-0044	22104-0051	22104-0312	22104-0315	22104-0329	22104-0334	П	23801-0118	22104-0149	22104-0166	22104-0263	22104-0188	22104-0200	22104-0211	22201-0019	22104-0217	22104-0366	22104-0223	22104-0370	П		22104-0264		22104-0131	22104-0131	2210-0131	22104-0137	22104-0131	22104-0131	22104-0160	0000 80100	22 104-0230		22104-0111	22104-0241
		Grupo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1; Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	14	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1; Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras		Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	Grupo 2, Carne de Res y Cerdo	Grupo 2. Carrie de Res y Cerdo	Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	Grupo 2, Carne de Res y Cerdo	Grupo 2: Carne de Res y Cerdo	Grupo 3; Pollo, Huevos	Constant	Grupo 3, Pollo, nuevos	Grupo 3; Pollo, Huevos	Grupo 4, Lacteos y Derivados	Grupo 4; Lácteos y Derivados					
		Sub	-	2	6	4	0	7	80	6	2 =	12	13	4	9	17	18	6 6	25	22	23	24	28	27	58	30	31	32	38	-	2	0 4	5	9	7	-	(	2	2	1.	3
		Partida														-													Part 1			0	i		C tred		က		Part 3		4.



	Part 8									00							_	-		Part 7	7	Part 6	6	Part 5			n		Part 4				Partida
		18	17	16	15	14	13	12	=======================================	10	9	80	7	61	On.	4	ω	N	_	Ĺ	1	Ľ			4	w	2		_	(P	A	partida	
_	18 Gr						m					Gr.	Gr.		Gru	Gn Gn	Gr.	2 Gn	Gn	1 Gn	Gn	1 Gr	Gn	4 Gr	Gn	3 Gn	2 Gn	Gn	5 Gr	5 Gri	4 Gr	tida	5
	18 Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo Abarrotes	Grupo 7; Helados y Nieves	Grupo 7; Helados y Nieves	Grupo 6; Tortillas	Grupo 6; Tortillas	Grupo 5; Pan	Grupo 5; Pan	Grupo 5; Pan	Grupo 5; Pan	Grupo 5; Pan	Grupo 4; Lácteos y Derivados	Grupo 4; Lácteos y Derivados	Grupo 4; Lácteos y Derivados	COMPANIE COMP	Grupo
1	\	22104-0250	22104-0219	22104-0360	22104-0184	22104-0179	23801-0125	22104-0156	22104-0141	22104-0124	22104-0036	22104-0318	22104-0315	22104-0028	22104-0027	23101-0008	22104-0401	22104-0283	22104-0411		22104-0351		22104-0267		2210-0220	22104-0220	22104-0216	22104-0216		2210-0276	22104-0242		Clave CUCOP
	Subtotal	Sal Refinada yodatada	Pasta Integral sopa cortas y larg 480 406 2600	Mayonesa	Lenteja	Leche Líquida Entera Ultra pasteurizada	Jitomate Procesado En Puré	Harina de trigo integral	Garbanzo	Frijol Bayo	Crema de cacahuate	Chicharo	Champiñón	Avena Laminada Hojuelas	Atún en Agua	Arroz Integral	Amaranto	Aceite De Oliva	Aceite De canola	Subtotal	Helado	Subtotal	Tortillas Maíz	Subtotal	Rosca De Reyes	Pastel	Pan De Muerto	Pan bolillo integral	Subtotal	Yogurt Natural Leche Descrema-	Queso Panela	Control of March Co.	Artículo
		480 808 0200	480 406 2600	480 703 0100	480 504 0100	4802010303	480 302 2403	480 406 1100	480 502 0100	480 501 0200	480 704 0301	4803021203	4803021002	480 403 0200	480 106 0102	480 402 0200	480 401 0100	480 702 0105	480 702 0106		480 603 0100		480 405 0600	7	480 406 2500	480 406 2400	480 406 2300	480 301 2400		482 701 0100	480 202 0301	Articulo	Clave del
		BOTE KILO	KG	ĸ	KG	LITRO	LITRO	KG	KG	KG	462 G	420 GR	800 KG	KG	140 GR	ର	59 GR	LITRO	LITRO		LITRO		ର		ର	ରି	KG.	ର		LITRO	KG	medida	
5,545	2,152	28	47	14	22	768	16	12	18	80	26	10	8	40	828	52	77	6	100	17	17	400	400	148	_	56	11	80	220	60	58	minima	Cantidad
13,826	5,373	70	117	34	55	1,919	40	30	45	200	64	24	18	100	2,070	130	192	15	250	42	42	1,000	1,000	368		140	27	200	547	150	144	maxima	Cantidad
																																unitario	Precio
246,675.00	(*0)	•		•		9						i							i	ī	·	í.	,	1		,				,		maximo	Importe
		Bahia	La Moderna	Best Foods	Shettino	Lela	Del fuerte	El rosal	Asera /sacram	Verde Valle/ch	Skippy	La costeña	Monte blanco	Gravita	Tuny/dolores	Campo dorano	Toscano/otros	Members	Canoil		Nestie		San Fernando	SHAR SHEET	La Favorita	La Favorita	La Favorita	La Favorita	The second second	Lala/danone	Varela		Marca
		30.00	97.00	175.00	76.00	36.00	47.00	35 00	75,00	器	120.00	30.00	128.00	78,00	30,00	54.00		250.00	60.00	DOWN TO SEE	67.00		34.00	0.00	92.00	135.00	92.00	68.00		52.00	128.00	unitario	Precio
141,880.00	88,269.00	840.00	4,559.00	2,450.00	1,672.00	27,648,00	752 00	420.00	1,350.00	4,480.00	3,120.00	300.00	1,024.00	3,120.00	24,840.00	2,808.00	1,386.00	1,500.00	6,000.00	1,139.00	1,139.00	13,600.00	13,600.00	14,104.00	92.00	7,560,00	1,012.00	5,440.00	24,768.00	3,120.00	7,424.00	minimo	Importe
141,880.00 353,340.00	219,998.00	2,100.00	11,349.00	5,950.00	4,180.00	69,084.00	1,880,00	1,050.00	3,375.00	11,200.00	7,680.00	720.00	2,304.00	7,800,00	62,100.00	7,020.00	3,456.00	3,750.00	15,000.00	2,814.00	2,814.00	34,000.00	34,000.00	35,076.00	92.00	18,900.00	2,484.00	13,600.00	61,452.00	7,800.00	18,432.00	máximo	Importe
		30.00	97.00	175.00	72.00	36.00	47.00	35.00	75.00	54.00	105.00	30.00	128.00	78.00	30.00	54.00	200.00	220.00	60.00		67.00		34.00		90.00	132.00	92.00	68.00		49.00	126.50	-	P.U.E.
384,761.00 - 31,421.00	252,912.00 - 32,914.00	2,100.00	11,349.00	5,950.00	3,960.00	69,084.00	1,880.00	1,050.00	3,375.00	10,800.00	6,720.00	720,00	2,304.00	7,800.00	62,100.00	7,020.00	38,400.00	3,300.00	15,000.00	2,814.00	2,814.00	34,000.00	34,000.00	34,654.00	90.00	18,480.00	2,484.00	13,600.00	60,381.00	7,350.00	18,216.00	maximo	Importe
- 31,421.00	- 32,914.00		£	ı	220.00			-		400.00	960.00			×	•	9	38,400.00 - 34,944.00	450.00		,	î.		1	422.00	2.00	420.00		i	1,071.00	450.00	216.00		Var S
-8.17%	-13.01%	0.00%	0.00%	0.00%	5.56%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3,70%	14.29%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	-91.00%	13.64%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.22%	2.22%	2.27%	0.00%	0.00%	1.77%	6.12%	1.19%		Var %
	Adjudicar									Adjudicar										Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar		Aujudicai	Adindicar		Adjudicar				Observaciones

Elaboró II. Revisió
C. Maria De Los Angeles Mercado Vega
Lider de Proyectos C
Servingo S
Servingo S

ermudez Arciga de Adquisición de Bienes y Contratación de

Vo. Bo.

Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas

Titular del Departamento de

Adquisición de Bienes y

7- DDP 726-2025\_51221001\_1,075,464.00\_28-01-25





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



### Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **13:00** horas centro del día **05 de marzo de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

#### **DESARROLLO DEL ACTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.					Razón o de	nominaciór	n social						
1	LUIS CAR	LOS CE.	JUDO LICEA	4		5							
2	MARTHA	EDITH T	OSCANO G	UARACHA									
6	<b>◎</b> Compranet	×	+						Santa Y		-	0	×
← →	C	OAN	tas://upcp-comprane	buengobierna.gob	.mx/compranet/#/pro	ocedimientos/detalle-li	p/051255t0-b50d-40c	b-b0 67% C7		9	¥ @	එ	125
EPERATOR - C	ompar© 💮							13:04 (UTC-6) From en la Ci	Land de México	EMPLAN Autroniutra di	NUEL GUTTE	SPEZ ROM	: 2
Procedi	miento LA-50-CVR-0	50CYR030-N-40	-2025				- IW-19						
Cádigo del	erpediante			Número de procedi	mienku de pominiación (i)		Entates de	d procedimiento de contestació	e ©				
E:2025:0	900083111			LA-50 CYR-050	CYR030-N-40-2025		PENDIC	NTE DE APERTURA					
14000	emo del procedimiento				limiento de contratación								
P-2025-0	00005157			DCN-40-2025 -	ADQUISICON DE VIVERES	CON ENTREGAY DISTRIBUCE	UN A DA COA-DERIA			41 <del>10001</del> 0;40 <del>0011</del>			-
Licitantes	que han presentado proposici												
-				and the same of th									
	erenices (Sequesimientos	functions on ac	Proposiciones	1 1 2 1 2 1 2 1 2 1	III SECCUT ONC. SO		DAMESTA OF MICHIGAN						
Aperts	ara de proposiciones												
											Enpor	or fistado	
Lists Or	Ecitation participation												
18.	iam.	itante	Fecha y bern de comulta procuntimiento	Fecha y hosa de povio de proposición	Ferma y bora de apertona de proposición	lin preticipación conjunta con	Forms the participantion	Estatus de purticipación	Estatus de revi	idan.	Accto	rien.	
	1 LUIS CAPLOS CE	JUDO LICEA	24/02/2025 N 25	04/03/2025 14:46	ALCOHOLOMORPHICA CONTRACTOR	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Charlespieca	PRESENTADA	Pendente	(	Abn	7	-
	2 MARTHA EDITH	TOSCANO	20/02/2025 19:05	65/03/2025 62:15			Electrónica	PRESENTADA	Penderne		Also	3	
					w v 9	16 ×							



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <a href="https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/">https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/</a> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 05 de marzo de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 05 de marzo de 2025 y consulta 05 de marzo de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, el Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:













#### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Mínimo Antes de Impuestos	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	LUIS CARLOS CEJUDO LICEA	1	99,240.00	246,675.00
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,2,3,5,6,7, y 8	300,865.00	749,341.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día 24 de marzo de 2025 a las 13:00 horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/</a>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:50 horas centro del día 05 de marzo de 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.



2025 La Mujer Indígena

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





#### NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Esta Acta consta de 11 páginas (3 páginas de las propuestas económicas y 7 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NOMBRE ÁREA **FIRMA** TITULAR DEL **DEPARTAMENTO** DE LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **ENCARGADO** DE LA OFICINA DE ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ **ADQUISICIÓN** DE BIENES Y **ARCIGA** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MARIA LOS DE **ANGELES** LÍDER DE PROYECTO C MERCADO VEGA REPRESENTANTE NO ASISTIÓ REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE Oficio Invitación número **ALGUNO** SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO 038001150100/ Adgs.076/2025 **PRESTACIONES ECONÓMICAS** SOCIALES

<u>POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL</u> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adgs.071/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE **FIRMA** NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO Oficio Invitación número 038001150100/ Adgs.072/2025 - FIN DEL ACTA



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 parrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Anexo numero 15 (quince) Formato para propuesta económica

Adquisición de víveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur con vigencia de contrato a parlir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

1 A 50 CVB 050CVB030 N A0 2026	Fecha: 26-02-25	
Licitación Pública Nacional Electronica furilero. LA-bo-3 invoco invoco in voltación Razón Social : Luís Carlos Cejudo Licea	Domicilio: Tuparam, La Paz, Baja California	z, Baja Califomia
	RFC: CELLB70623A76	
Núm, Proveedor IMSS;	Correo Electrónico:	
Teléfonos:	Micro Pequeña Mediana	Ta Mediana
Estratificación de la Razon Social: 121.60	×	
S O Book B C S		

Sub		aColl Covers	Artículo	Clave del	<b>D</b>	minima	Cantidad máxima Precio unitario ref Importe mínimo	Precio unitario ret	Importe minimo	nodiu
Partida partida	Grupo	Ciave COCO		Articulo	E I		22	120.00	1,080.00	2,640.00
1	Gaino 1: Endas y Venducas	22104-0285	Acelga	480 302 0100	50	a se	777	00 96	1,920.00	4,608.00
6	T	22104-0290	Aguacate Hass	480 302 0202	KG	200	9	200 00	4,800.00	12,000.00
1	1	22104-0291	Alo En Bulbo	480 802 0100	Y.	47	3 3	44.00	440.00	1,056.00
7	T	22104-0299	Aplo	480 302 0300	KG	2 !	447	20.00	2.350.00	5,850.00
1	T	00104-0035	Brócoli	480 302 0500	KG	4/	110	22.00		2,640.00
2 0		22104-0044	Celabacita Italiana	480 302 0602	KG	48	071	53.00		2,438.00
	T	22104-0051	Camote amarillo	481 301 0701	KG	18	40	40.00		8,000,00
		22104-0312	Cebolla Blanca	480 302 0901	KG	80	200	00 001	-	2 880 00
20	1	22104-0315	Champiñón Fresco	480 302 1001	KG	10	24	120.00		5 952 00
7	g Grupo 1: Frutas y Verduras	224040247	Chavote Sin Faolnas	480 302 1101	KG	20	124	48.00		
		2100-10177	Oliver of the Control	480 805 0100	KG	8	20	12:00		
-		22104-0329	Citatio	480 302 1801	KG	11	27	72.00		
_	12 Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0334	COMING PLESCA	0001 202 007	KG	10	24	46,00		
	13 Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0340	Ejote	400 200 700 000	200	10	30	24.00	288.00	
		23801-0118	Elote fresco entero	480302 1830	25	:   7	28	100.00	1,100.00	2,600.00
-		22104-0120	Espinaca Fresca	480 302 2101	200		23	108:00	1,080,00	2,484.00
1		22104-0149	Guayaba	480 301 1000	S S		07	28.00	448.00	1,120.00
1	-	22104-0166	Jicama	480 301 1100	KG	0 00	700	70.07	27.930.00	00.067,69
1	I	22104-0263	Jitomate Bola	460 302 2402	¥G	333	Jag	45.00		2,700.00
ľ	T	22104-0188	Limón Con Semilla	480 301 1301	KG	24	000	48.00		
1	T	22104-0200	Manzana Starking	480 301 1803	KG	119	067	0007		
416	T	22104-0203	Melón valenciano	480 301 1800	KG	134	334	00.04		
	T	22104-0211	Narania	480 301 2001	KG	128	320	00'00		
	1	92201-0019	Nooal	480 302 2800	KG	14	34	90.00		
`		277070707	Occa Amerilla	480 302 2901	KG	107	267	36.00		
N		7170-40177	rapa fullatina	480 301 2101	KG	107	267	53.00	2	
	5 Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0218	Papaya Koja	ARD 302 3000	KG	22	54	30.00		
(4	Г	22104-0366	Pepino	400 204 2202	2	12	30	120.00		
		22104-0223	Pera Mota	400 301 2202	2 5	7.6	67	50.00		
1	Γ	22104-0370	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	2 2	120	300	44.00		
ľ		22104-0233	Piña	400 301 2400		128	320	48,00		
.,,		57801-0044	Plátano Tabasco	400 301 2003	200	107	266	22.00	2,354.00	2
[	31 Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0253	Sandia	490 301 2000	2 5	15	36	26.00		
1,,	2 Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0264	Tomate Verde	400 302 3000	2 2	98	240	20.00		
1,		22104-0277	Zanahoria	460 307 3300	2	1 054	4.863		99,240.00	246,675.00
1	I	CARTON STATESTING STATESTING STATESTING	a chief	STORY OF THE PROPERTY OF THE P				Constitution of the last of th		

El precio total de la proposición \$246,075.00, los precios ofertados permanacerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota; en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el conbato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Lorenia Tavares Sánchez
Contadora

A

## MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC-TOGM-570927-BE2

O.

ictación	PUBBIS N.	sconal Electronica numero: LA 50-GYR	050GYR030 N 40-	025	Facha 05-03-24	25					
Pazón S.	ocial WAR	Razón Social MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA			Domicilio, MELCHOR OCAMPO #2725 COL VICENTE GUERRERO	CHOR OCAM	O #2725 CC	A VICENTE	GUERRERO	ā	
Num Pr	overedor skt.	Núm Proveedor 8ASS 0000108549			RFC; TOGM-570927-BE2	7927-BE2					
eleforos	6	The second secon			Correo Electrónico	000				I	
stratifica	Score on to	Estratificación de la riescoli Social			More	Pequeña	Mediane				
ocelida	ocalidad LA PAZ				×			_			
Partida	Sub	Grupo	Clays CUCOP	Articuio	Clave det Articulo	Unidad da medida	Cantidad	Cantidad	Precio unitario	importa	Importe
	-	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0285	Aceign	480 302 0100	KG	6	22	40.00	360.00	650.00
	2	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0290	Aguacate Hass	480 302 0202	9	20	48	94.00	1,830,00	451200
	3	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0291	Alo En Bulbo	490 802 0100	8	24	3	140.00	3,350,00	B.400.00
	,	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0299	Apio	480 302 0300	KG	10	24	33.00	330.00	792.00
	9	Grupo 1: Frutas y Verduras	00104-0035	Brócoli	480 302 0600	KG	47	117	96.00	2,632.00	6.552.00
	9	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0044	Celebacita Italiana	480 302 0602	KG	48	120	32 00	536.00	3,840,00
	-	Grupo 1. Frutas y Verduras	22104-0051	Carnote amarilio	481 301 0701	KG	18	46	45.00	855.00	2.070.00
	8	Grupo 1: Frutas y Verciuras	22104-0312	Cebolla Blanca	480 302 0901	KG	60	200	34.00	2,720.00	6,800.00
	0	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0315	Champidon Fresco	460 302 1001	KG	10	24	128.00	1,280.00	3,072,00
	10	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0317	Chayote Sin Espinas	460 302 1101	KG	90	124	40.00	2,000.00	4,960.00
	11	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0329	Ckientra	480 805 0100	KG	9	20	70.00	980.00	1,400.00
	12	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0334	Colifor Fresca	480 302 1801	KG	11	11	98.00	618.00	1,512.00
	13	Grupo 1. Frutas y Verduras	22104-0340	Ejofe	480 302 1900	KG	10	24	64 00	640.00	1,538.00
	14	Grupo 1. Frutas y Verduras	23801-0118	Elote fresco entero	460302 1900	KG	12	30	25,00	300.00	750.00
	18	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0120	Espiraca Fresca	480 302 2101	KG	H	52	86.00	1,056.00	2,496 00
	18	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0149	Gusyaba	480 301 1000	KG	10	23	62.00	620 00	1,426.00
-	-	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0166	Jicama	480 301 1100	KG	16	40	32.00	512.00	1,280.00
	88	Grupo 1. Frutas y Verduras	22104-0263	Homate Bola	480 302 2402	×G	399	583	35.00	13,965.00	34,895.00
	18	Grapo I. Frutas y Verduras	22104-0188	Limbri Con Semilia	480 301 1301	ХG	24	9	44 00	1,066,00	2,640.00
	8	Grupo L. Frutas y Verduras	22104-0200	Manzana Starking	480 301 1803	¥G	118	586	2009	6,950.00	14,800.00
	7	Grupo 1. Frusas y Verduras	22104-0203	Metor valenciario	480 301 1900	KG	7	ă	88	5,092.00	12,692.00
	77	Grupo 1: Frulas y Verduras	22104-0211	Newsta	480 301 2001	KG	128	320	32.00	4,096,00	10.240.00
	2	Grupo 1 Friday y Venduras	22201-0019	Nopel	480 302 2800	KG	14	3	808	100.00	1,700.00
	2	Grapo I Frans y Verduras	22104-0217	Papa Amarika	(80 302 291)	KG	101	192	48.00	5,136,00	12,816.00
	0 8	Grapo I. Fruiss y Verduras	222104-0218	Papara Rosa	460 301 2181	NG.	101	2	4000	4 280 00	10,680,00
	23	Gono Codas y Vactorias	22104.0023	Dara Meta	480 304 3303	2 5	27	8 8	388	848.00	000000
	28	Grupo 1. Frutas y Venduras	22104-0370	Pimento Mondon Fresco	480 302 3101	KG	27	67	00 09	1 863 00	4 623 00
	53	Grupo 1: Frutas y Verdures	22104-0233	Pińa.	480 301 2400	KG	120	300	40.00	4,600.00	12,000 00
	30	Grupo 1: Frutas y Verduras	57801-0044	Plátano Tabasco	480 301 2505	KG	128	320	34.00	4,352.00	10,850.00
	31	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0253	Sandia	480 301 2600	S)	107	286	18.00	1,926 00	4,788.00
	33	Grupo 1: Frutas y Verduras	22104-0264	Tomate Verde	490 302 3600	KG	15	36	30.00	450.00	1,080,00
1	8	Grapo 1. Fratas y Verduras	22104-0277	Zanahoria	480 302 3900	KG	33	240	27.00	2,592,00	6,480.00
r and	1	Si Grupo 1: Fraces y Verduras	10101010	Subtotal		27	1,954	4,863	40000	78,991.00	196,252.00
	1	Course of Person de Bee y Cerco	22104-0131	Distance Perma Res 120g Red	480 106 0200	98	8 5	88	152.00	14,560,00	36,400,00
		Grino 9 Carrie de Bas o Cardo	221070101	Crack De Denne De Den	400 100 0000	200	2 9	9	200	00 960 0	744000
	-	Grieno P. Carrie da Ree y Cerrio	2210.0131	Easts Da Das	ABO 408 DBDD	2 5	200	2 5	2 2	2 078 00	244000
E	5	Gripo 2. Carne de Rea y Cardo	221040127	Como de Cardo	480 101 0300	KG	77	91	135.00	A GAO OF	CA 250 PO
		Grino 2 Carne de Rea y Cardo	22104-0131	Pidna Da Ree En Trozo	480 108 0700	Q.X	100	145	185 00	8 850 00	21 200 00
	1	Grupo 2: Carne de Rea y Cerdo	22104-0131	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	KG	28	150	186.00	11 150 00	27 900 00
Pert 2		7 Grupa 2; Ceme de Res y Cerdo		Subtotal			272	089		47,318,00	118,295.00
·	-	Grupo 3, Pollo, Huevos		Huevo Entero Fres	480 109 0100	KG	200	88	26.00	11,200.00	28,600 00
,	2	Grupo 3; Pollo, Huevos	22104-0235	Pechuga de Polo sin piel (deshue	sact 430 107 0300	KG	182	453	118 00	21,476.00	53,454 00
	7	Grupo 3, Poso, Palevos	2211			A-0235 [Pechaga de Polo sin piel (deshuesad) 430 107 0300	Pechaga de Polo sin piel (deshuerada 450 107 0300	Prechuga de Polio sin pref (deshuesada 450 107 030) KG	Pechuga de Polio sin piel deshuesadi. 430 107 0300 KG 152	Pechuga de Polio sin piel ( deshuesadi. 430 107 0300   KG   152   453	Pechaga de Polio sin piel (deshuesad) 450 107 0309 KG KG 152 453 116 00

A A

DOMICILIO:

Adquisición de viverne con entrega y distribución a la Guardería Ordineria 0001 del Organo de Operación Administrativa Des con vigencia de contrato a partir del 01 de ebril al 31 de dicieneire de 2025.

#### MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC-TOGM-570927-BE2

Partida	Sub	Grupo	Clave CUCOP	Articulo	Ctave del	Unidad de	Cantidad	Cantidad	Pracio	Imports	Imports
1					- Common	- STANDER	Bulling	DECEMBER	je	ominimo	MAXIMO
Part 3		Grupo 3, Pollo, Huevos		Subtotal			382	963	The second second	32.678.00	81.454.00
	-	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0111	Orema Entera Leche Vaca	430 202 0208	LITRO	446	110	82.00	3,608,00	9 020 00
	2	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0243	Queso Manchego	480 202 0102	KG	3	135	184.00	9.936.00	24 840 00
4	3	Grupo 4; Lácteos y Derivedos	22104-0241	Queso Oaraca	486 202 0101	SX.	*	8	170.00	980 000	1 360 00
	4	Grupo 4; Lácteos y Derivados	22104-0242	Queso Panela	480 202 0301	KG.	58	144	128.00	7,424.00	18,432.00
	9	Grupo 4; Lacteos y Derivados	2210-0276	Yogurt Natural Leche Descremada	482 701 0100	LITRO	90	150	52.00	3,120,00	7,800.00
Part 4		Grupo 4; Lactace y Derivados		Subtotal			220	547		24.758.00	64 482 00
	-	Grupo 5; Pan	22104-0216	Pan bolillo integral	480 301 2400	KG	80	200	68 00	5 440 00	13 500 00
40	2	Grupo 5; Pan	22104-0215	Pan De Muerto	480 406 2300	KG	11	27	92 00	1 012 00	2 484 00
	3	Grupo 5; Pan	22104-0220	Pastel	480 406 2400	KG	98	140	135.00	7 540 00	18 000 00
	*	Grupo 5; Pan	2210-0220	Rosca De Reyes	480 406 2500	KG	-	-	92.00	92 00	82.00
Part 5		Grupo 5; Pan		Subtotal			148	368		14,104.00	35.078.00
9	-	Grupo 6; Tortilles	22104-0267	Tortillas Maiz	480 405 0600	KG	400	1,000	34.00	13 800 00	34 000 00
Part 6		Grupo 6; Tortillas		Subtotal			400	1,006		13.600.00	34,000.00
1	-	Grupo 7; Helados y Nieves	22104-0351	Helado	480 603 0100	LITRO	17	42	87.00	1,139,00	281400
Part 7		Grupo 7, Helados y Nieves		Subtotal			17	42		1 139.00	2 814 00
	-	Grupo Abarrotes	22104-0411	Aceite De canola	480 702 3106	UTRO	100	250	90.00	8 000 00	16 000 00
	2	Grupo Abarroles	22104-0283	Aceite De Oliva	480 702 0105	LITRO	9	15	250.00	1 500 00	3 750 00
	3	Grupo Abamples	22104-0401	Amaranto	480 401 0100	59 GR	11	192	18.00	1,386,00	3 458.00
	*	Grupo Abarrotes	23101-0008	Aroz Integral	480 402 0200	KG	525	130	54.00	2 808 00	7 020 00
	2	Gripo Abarroles	22104-0027	Attin en Agus	480 106 0102	140 GR	828	2.070	30.00	24.840.00	62 100 00
	9	Grupo Abarroless	22104-0028	Avena Laminada Hojuelas	480 403 0200	KG	\$	100	78.00	3,120,00	7,800 00
	1	Grupo Abarrotes	22104-0315	Champinen	4803021002	800 KG	. 8	18	128.00	1.024.00	2,304,00
	8	Grupo Abarroles	22104-0318	Chicharo	4803021203	420 GR	10	24	30.00	300.00	720.00
	8	Grupo Abarrotes	22104-0036	Crema de cacahuate	480 704 0301	462 G	92	64	120.00	3,120,00	7,680.00
70	10	Grupo Abarrotes	22104-0124	Friol Bayo	480 501 0200	9×	80	200	96.00	4,480.00	11,200.00
	11	Grupo Abarroles	22104-0141	Garbanzo	480 502 0100	KG	82	45	75.00	1,350.00	3,375.00
•	77	Grupo Abarrotes	22104-0156	Harina de trigo integral	480 406 1100	KG	12	30	35 00	420.00	1,050,00
	13	Grupo Abarrotes	23801-0125	Jitomate Procesado En Puré	480 302 2403	LITRO	16	40	47.00	752.00	1.880.00
	12	Gripo Abamotes	22104-0179	Leche Liquida Entera Ultra pasteurizada	4802010303	UTRO	768	1,919	36.00	27,648.00	69.084.00
	15	Grupo Abarrotes	22104-0184	Lenteja	430 504 0100	KG	22	55	76.00	1,672,00	4 180 00
	36	Grupo Abamotes	22104-0380	Mayoresa	480 703 0100	KG	14	7,	175.00	2,450.00	6 950 00
	17	Grupo Abarrotes	22104-0219	Pasta integral sopa cortas y largas intil 480 406 2600	480 406 2600	KG	47	117	97.00	4,559.00	11,349,00
	18	Grupo Abarrotes	22104-0250	Sal Refinada yodatada	480 808 0200   BOTE KILO	BOTE KILO	28	70	30:00	840.00	2 100 00
Part 6	18	Grupo Abarrotes		Subtotal			2,152	5,373		88,289.00	219,998.00
1							5,545	13,826		300,865,00	749 341.00

PRECIOS MAXIMOS SON: (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DUYDO M.N.) PRECIOS MINIMOS SON: (TRESCIENTOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el sentido solidado, el contrato que se denve en los términos y cogaliagnes, establecidos

DOMICILIO:

## Insertar en hoja membretada del licitante

#### Anexo número 1 (uno)

## RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 05 de marzo de 2025

Licitación (Número y Carácter): Nacional LA-50-GYR-050GYR030-N-40-Razón Social: LUIS CARLOS CEJUDO LICEA

Dirección Completa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Nombre del Representante :

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESE	ENTADO
DOCUMENTO SOLICITADO	KEFEKENCIA	SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los <b>Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)</b> que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	х	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el <b>inciso e)</b> del <b>anexo número T2 (T dos)</b> de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	х	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el <b>inciso d</b> ) del <b>Anexo Número T2 (T dos)</b> Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	×	

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO COLICITADO	REFERENCIA	PRESE	NTADO
DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a	×	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo número 3 (tres)</b> , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	х	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	х	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. <b>Anexo número 5 (cinco)</b>	6.2 inciso d	Х	0
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	×	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. <b>Anexo número 7(siete)</b>	6.2 inciso f	x	
<ol> <li>Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho)</li> <li>Adicionalmente deberá anexar de forma individual:         <ol> <li>Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica</li> <li>Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad</li> <li>Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP</li> </ol> </li> <li>Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad</li> <li>Anexo número 7(siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</li> <li>Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez ) y 11 (once) de la presente convocatoria.</li> </ol>	6.2 inciso g	N/A	

## Insertar en hoja membretada del licitante

	DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESE	NTADO
		KLI LKENCIA	SI	NO
<ol> <li>7.</li> <li>8.</li> </ol>	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.  Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).			
oca der An	crito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda ponsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se asione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros rechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al exo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	Х	
el :	Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)		х	

## **DOCUMENTACION ADICIONAL**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESE	ENTADO
The state of the s	135355	SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.		х	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	*	х	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c	х	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	х	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	Х	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	Х	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	х	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de	6.3 inciso h		





## Insertar en hoja membretada del licitante

DOCUMENTO COLICITADO	REFERENCIA	PRESENTA	
DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	SI	NO
Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.  IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando			
precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el	6.4	X	
IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.			

Firma del Representante.







## MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC-TOGM-570927-BE2

#### Anexo número 1 (uno)

#### RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 05-03-2025

Licitación (LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025):

Razón Social: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

Dirección Completa:

Teléfonos: Correo Electrónico: Nombre del Representante : MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTAL	
	KEPEKENCIA	SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el Inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c		

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESE	NTADO
DOCOMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su représentante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (sels)	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7(siete)	6.2 incise f		
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual:  1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad	6.2 inciso g	ą	

DOMICILIO:



DOMICILIO:

## MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC-TOGM-570927-BE2

	DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESI	ENTADO
3.	The state of the s	KEFERENCIA	SI	NO
11000	Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP			
4.	Anexo número 6 (sels) Declaración de integridad			
5.	Anexo número 7(slete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
6.	Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (dlez ) y 11 (once) de la presente convocatoria.			
<ol> <li>8.</li> </ol>				=
Es	crito pro el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda			
oca der An	portisabilidad de caracter civili, mercantili, penal o administrativa que, en su caso, se asione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros rechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al exo Número 12 (doce) de la presente convocatoria	6.2 inciso h		
Ma el :	nifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del trato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (velnte)	6.2 inciso i		

#### DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTA	
	NUTERENUIA	SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso a		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (dlez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es Imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/108.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 Inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental,	6.3 inciso d	ą.	

TOOM	**	** *	~
DOM	HC	ш	O.

DOMICILIO:

# MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA RFC-TOGM-570927-BE2

DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO SOLICITADO REFERENCIA		NTADO
	REPERENCIA	SI	NO
denominado CompraNet*			
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta a solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su expresentante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el IMSO, Documento en el cual conste su Registro Fatronal ante el MSS, Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el MSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación rigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.  MPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		

9

N

9

DOMICILIO:







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

#### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las 13:00 horas centro del día 25 de febrero de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

#### DESARROLLO DEL ACTO.

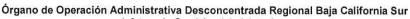
Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las 13:00 horas centro, del día 24 de febrero de 2025

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:

(E) @ Compranet × +				~
				When a
- C - O B ## https://upop-comp	pranet.buengobierno.gob.mx/compranet/*/procedonientos/deta	she-hi/0512510-b50d-40db-bi(95-1/	67% 107	⊕
Compre		1200 (47)	C-6) Hore on le Cluded de Mexico	EMPLANUEL CUTIERNEZ POS
condimiento LA-50-GYP-050GYR030-N-40-2025				
OCCUPATION OCCUPATION	Nomerous procedimiento de consistante. O  LA SO-OYIR-OSOCYRO30-N-RO-3025	Execute the proportion of a	to contratación (2)	
ys Mikilia ael actoeu mentu 3018-00035197	Homine del proedimento de contracción  LA-N-40-2025 - ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTRESA Y DISTRIBU	KION A LA GUARDENIA		
arthem squar franci promocritación prospesal cistra			The state of the s	
men Commercial Despusion and on Ballettanine de autoriation		Promite the promited		
untas de Actaraciones del Procedimianto				
luntas de Actaraciones del Procedimiento				
Juntas de Astaraciones del Procedimiento Juntas de Astaraciones del Procedimiento				
Parties automotioning 1				
Portice and analysis and 1	Facinity flora source have solved the adventions a places of Completion * Displacements of the			
- Surmar includes difference 11 Ferninery 1 to ten your first that an indignation of				
Surea independence 1  Fernal y teom the jumb also as large surees."				
Surea independence 1  Fernal y teom the jumb also as large surees."			[+	Continuous Se
- Surmar includes difference 11 Ferninery 1 to ten your first that an indignation of				
Purins redestrations 1 Perins vision (experie de partir	Section (Co.)	W-10000 001		Contaction of S.
North establishment  Festivationals (in purious as assertionals)  Festivationals (i) and	Seption do in succession Advention to	nechanica (necho da vinne );		
Pulmin material transition of pulmin or an all information of the pulmin	Section (Co.)	estinate entre de virge 1/4	a	1 BUGGA
Pumbu missessionus 1  Finance y trans (majurina de saladequiname  Finance y trans (majurina de saladequiname  Finance y trans (majurina de saladequiname  Finance de saladequina (majurina de saladequina de saladequina de saladequina de saladequina (majurina de saladequina de saladequina de saladequina (majurina de saladequina de saladequina de saladequina (majurina de saladequina	Seption do in succession Advention to	estrada vinne 11	a	1 BUGGA
Pumba videorethiona Y  Financia y transicio pumba de actividada  Financia y transicio pumba de actividada  Financia de Pumpintas  Novembro de Pumpintas  Financia de Asternación (2)  Financia de Asternación (2)	September 2 de la September 2 dela September 2 de la September 2 de la September 2 d	nechronica mecho da vinne 1,	a	1 BUGGA
Number extensional y  freshed trians (the just as the activation to  product (the just as the activation to  product (the just as the activation to  product (the just as the just as the activation to  product (the just as the just activation to  product (the just activation to  product (the just activation) (1).  Notice the product (the just activation) (2).	September 2 de la September 2 dela September 2 de la September 2 de la September 2 d	estrantes escrib la viccio la	a	1 BUGGA
Notes - elaboration y   Find the y from the puris dis an interfectionies -   200(4270000 t) and   Limited in the Propuration   Notes   Limited   []   Flow the additional   []	September 2 de la September 2 dela September 2 de la September 2 de la September 2 d	nestrantes sectos da virtira 1;	a	1 BUGGA
Number expension of a purpose of the second	September 2 de la September 2 dela September 2 de la September 2 de la September 2 d	estrance escha da virrire ja	a	1 BUGGA
Perhaption de punto de autorisione :  Securio de 19 de 1  Limitario de Propintos  Non Limitario () Tipo de adenación ()  ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLADACIONES	September 2 de la September 2 dela September 2 de la September 2 de la September 2 d	notificate annie de ventes   1	a	Auditore







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Asimismo, se hace constar que el siguiente licitante, presenta escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	
1	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el día 25 de febrero de 2025 a las 13:00 horas (centro) del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 para la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.

Una vez concluida la intervención del Representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

#### CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/</a> al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de -- páginas; quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:30 horas centro del día 25 de febrero de 2025.

NOMBRE	ÁREA		FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	V	

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.lmss.gob.mx









#### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES** 

Licitación Pública Nacional
Electrónica Numero LA-50-GYR-
050GYR030-N-40-2025

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	They -	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	Models Drgo Line	
LIC. LINDA MARGARITA GERARDO ORTIZ	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRETACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.076/2025	

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.071/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.072/2025	

----- FIN DEL ACTA -----





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025.

Para la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

18 de febrero de 2025





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

#### PRESENTACIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación para la:

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con las siguientes:

BASES







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

#### ÍNDICE:

Punto	CONTENIDO:				
1 dillo	Presentación				
	Índice				
	Glosario de términos				
1.	Identificación de la Licitación Pública				
1.1	Entidad convocante				
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)				
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública				
1.4	Número de Identificación				
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación				
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así				
1.0	como en su caso los Folletos que se acompañen				
1.7	Disponibilidad Presupuestaria				
2.	Objeto y alcance de la Licitación Pública.				
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.				
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio				
2.3	Tipo de Cotización				
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio				
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos				
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.				
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.				
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.				
2.6	Criterio de evaluación.				
2.7	Fuente de abastecimiento				
2.8	Modelo de contrato.				
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.				
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones				
3.2	Junta de Aclaraciones				
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones				
3.4	Proposiciones Conjuntas				
3.5	Proposiciones.				
3.6	Documentos distintos a la propuesta				
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:				
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)				
3.9	Visita a las Instalaciones				
3.10	Comunicación de fallo				
3.11	Suspensión de la Licitación Pública				
3.12	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)				
3.13	Declarar desierta la Licitación Pública				
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.				
3.14.1	Firma de contrato				
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento				
3.14.3	Área administradora del contrato				
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato				
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio				
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios				
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato				
3.14.8	Terminación anticipada del contrato				
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir				







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Punto	CONTENIDO:		
	Para solicitar aclaraciones		
П	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones		
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria		
4.1	Causas de desechamiento		
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones		
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos		
5.1	Criterios de evaluación		
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa		
II.	Evaluación de las proposiciones económicas		
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos		
6.	Documentación que deben presentar los licitantes		
6.1	Propuesta técnica		
6.2	Documentación legal y administrativa		
6.3	Documentación Adicional		
6.4	Propuesta económica		
7.	Inconformidades		
7.1	Información reservada y confidencial		
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		
7.3	Aviso de privacidad		
8.	Relación de anexos		











Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

#### Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

- Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.
- 2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- 3. Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
- 4. Área contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, baio la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
- 5. Área requirente o solicitante: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- **6. Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 7. CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
- 8. CD: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
- 9. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
- 10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 11. CFF: Código Fiscal de la Federación.
- 12. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
- **13. COMPRANET**: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/.
- 14. Conflicto de Interés: Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
- 15. Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
- 16. CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 17. Convocatoria: El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación para la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025, y los derechos y obligaciones de las partes.
- **18. CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- **19. DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social".
- 20. Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
- 21. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 22. DOF: Diario Oficial de la Federación
- 23. Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 24. Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
- 25. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 26. Garantía: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- 27. HGS: Hospital General de SubZona.









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- 28. HGZ: Hospital General de Zona.
- 29. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 30. Internet: Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
- 31. Investigación de mercado: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
- 32. ISR: Impuesto Sobre la Renta.
- 33. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 34. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 35. LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.
- 36. LFMN: Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- 37. LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad
- **38.** Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **39. Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
- **40. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- **41. MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- 42. MIPYME: Micro, pequeñas y mediana empresa.
- 43. NOM: Norma Oficial Mexicana.
- **44. NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
- **45. OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
- **46. OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **47. OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
- **48. Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 49. Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- 50. POBALINES Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 51. Precio no aceptable: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
- 52. Precio conveniente: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- **53. Política de Integridad:** "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
- **54. PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
- 55. Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
- **56. Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
- 57. RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **58. RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
- **59. Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 60. RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 61. SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 62. Servicio: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.











Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

- 63. Servicios Subrogados: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
- **64. SE:** Secretaría de Economía.
- 65. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 66. SABG: Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.
- 67. SSA: Secretaría de Salud.
- **68. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- **69. Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
- **70. UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 71. Unidad Compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- 72. Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
- 73. URG: Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- 74. Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### 1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

#### Área contratante:

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

#### **Unidad Compradora:**

050GYR030

#### Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

#### Área requirente:

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

#### 1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

#### 1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

#### 1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2025.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.

#### 1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **51221001**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000726-2025**.

#### 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción de la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.
- Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### 2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones.

La Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

#### 2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

#### 2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

#### 2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

#### 2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

#### 2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

#### 2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá la cantidad mínima y máxima que se requiere para cada partida.

#### 2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

#### 2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

#### 2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)** del **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

#### 3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la

presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	25/02/2025	13:00 hora centro	CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	05/03/2025	13:00 hora centro	con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/
Fallo	24/03/2025	13:00 hora centro	
Firma del contrato	08/04/2025	13:00 hora centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

01 de abril al 31 de diciembre de 2025		
<u>NO</u>		
Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)		
Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán		
proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería		
"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASS segundo párrafo de su Reglamento.		





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

#### 3.2.- Junta de Aclaraciones:

- I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito conforme al **anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Licitación Pública, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes conforme al **anexo número 13 (trece)** de la presente convocatoria firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/.

III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

participar en el procedimiento de contratación, siempre y cuando acrediten que formalizaron el instrumento correspondiente, previo a la presentación de su propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad a lo que establecen los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 la Ley y 44 de su Reglamento.

- IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.
- V. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- VI. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http://compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

#### 3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

- d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. Anexo Número 1 (uno) "Relación de entrega de documentación" de la presente convocatoria.
- e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
- f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
  - No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.
- g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación Pública, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.
- k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

- I) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
- m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.
- n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.
- o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

#### 3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema CompraNet y en el procedimiento de contratación (Anexo número 2 "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica"), de conformidad con la fracción I del artículo 44 del RLAASSP.
- II) Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)** de las presentes Bases:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto **se presentará con la proposición y,** en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

- a) Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- b) Anexo Número 4 (Cuatro). Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- c) Anexo número 5 (Cinco) Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d) Anexo Número 6 (seis) Declaración de integridad
- e) Anexo Número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
- f) Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez ) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

#### 3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

#### 3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Licitación Pública electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

II. El Anexo Número 1 (uno) "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

#### 3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

#### 3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

#### 3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

#### 3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SABG.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

#### 3.11.- Suspensión de la Licitación Pública.

La SABG o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SABG o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

#### 3.12.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

#### 3.13.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

#### 3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

#### 3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 08 de abril de 2025, a las 13:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html</a>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html</a>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html</a>;





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia de registro de empresas 0125.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

**NOTA:** En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SABG, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SABG y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

#### 3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:** 

- 1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente al momento de la fecha de formalización.
- 2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al momento de la fecha de formalización. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de
cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [ ... ]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

#### 3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:		
Responsable de reportar Administrador del contrato, responsable de calcula		
incumplimientos	y notificar penas convencionales y deducciones.	
Lic. Liliana González Osuna	Lic. Carmen Selene Martinez Quintero, Titular del	







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Departamento de Guardería

#### 3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

### 3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

#### 3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

#### **DEDUCTIVAS (CON IVA)**

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

#### 3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17** (diecisiete) en la presente convocatoria.

#### 3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SABG, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

#### 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Manifestaciones de interés.

#### I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

#### II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

• Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

## III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

- a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. Anexo Número 5 (cinco) de la presente convocatoria.
- e) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria
- f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. Anexo número 7 (siete) de la presente convocatoria.
- g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.

- h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al numeral 3.5 de la presente Convocatoria.
- j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4, 6.1, 6.2 y 6.4.
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- I) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### 4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**bajo protesta de decir verdad**", solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
  - En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
- J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

- K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
- O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
- P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
- Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
- V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);
- Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
- AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
- BB. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- CC.Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.
- DD.Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en el sistema CompraNet.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

# 4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
  Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
  - Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
- b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
- c) Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
- d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- e) La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
- f) Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- g) Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

# 5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

# 5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción de la **Adquisición de Víveres con Entrega y** 





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar y Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos) Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

# I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 "Propuesta Técnica", así como lo solicitado en el punto 6.2 "Legal y Administrativa" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado 2.1."Descripción de la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001
  del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"
  de este documento.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- I) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

# II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

# 5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

#### 6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

# 6.1.- Propuesta Técnica:

- a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. "Descripción de la Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar" y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria.
- b) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.
- c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

# 6.2.- Legal y Administrativa:

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.
- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)** de la presente Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.
- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
- g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta formato conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente Convocatoria, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

- 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- Anexo Número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 4. Anexo Número 6 (seis) Declaración de integridad
- 5. Anexo Número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
- 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez ) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
- 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.

- 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.
- h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

#### 6.3.- Documentación Adicional

- a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) de la presente convocatoria o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.
- b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al

licitante la presentación del mismo.

- f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso.
- g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
- h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

# 6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025

Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31

de diciembre de 2025

bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

# Además de considerar los aspectos siguientes:

- a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.
- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

#### 7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <a href="mailto:cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx">cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx</a>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

# 7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

#### 7.2.- Nota OCDE





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria.

# 7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

# ¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

# ¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

# 8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

# PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISC
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISC
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISC
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31
de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Licitación Pública y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA(
Anexo número 17	Modelo de Contrato	Formato contrato servicios. docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QUI
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8- ANEXO TECNICO ABRIL-DIC.DOCX  8- Anexo tecnico viveres guarderia.pdf
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9- Terminos y condiciones viveres g







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-40-2025 Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución a la Guardería Ordinaría 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo	
		W	
		9- TERMINOS Y CONDICIONES. DOCX	

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR'FJBA'MMV'



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Baja California Sur DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000000726	5-202 <u>5</u>								Dictame	en de Inversión	
	2									X Dictame	en de Gasto	
Dependencia	a Solicitante:		03	Baja C	alifornia Sur	10000 - 100						100
			036301	Guarde	ería Ordinaria G	-001					E HAIL	
			320200		os de Guarderia							
		i		and the second second								
Concepto:			2025_AUQUI	ISICION DE VI	VERES GUARE	DERIA 001 (ABI	R-DIC) JSSTP	EYS				
Fecha Elabo	ración:	ſ	28/01/2025									
Total Compro Cuenta: COG	ometido (en pe 51221001 2210201	esos):	\$ Viveres	1,075,46	4.00	Uni	dad de Informa	ción: 03630	91		Centro de Cost	os: 320200
	MENSUAL (en miles de p	(4504):										
ENE	FEB	11.6	MAR 251.1	ABR 60.4	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DISPONIBLE (on mil		, , , ,	231,11	00.4	80.6	76.1	94.7	85.2	77.8	81.1	84.5	168.8
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMSS, e tendrá v en el M	es responsat validez para lódulo de C	oilidad el ejer ontrol	del área soli cicio fiscal e de Compron	citante el des n curso, y qu nisos, en la	ocial (IMSS), stino y aplicas ue con base e combinación adquisición de	y de lo establicón de los recipion la revisión unidad de i e bienes y ser	ecido en el ari cursos. Tamb que se efect información y vicios con bas	tículo 8°, 144 ién se inforr uó en el Sisce centro de co se al marco r	-	glamento Inte documento o PREI-Miller	rior del únicamente nium, os quedan	
			***************************************	- Const	Di	CTAMEN DEF	INITIVO				100000000000000000000000000000000000000	
	CONTR	RATO N										
	IMPOR	TE DEF	FINITIVO (EN F	PESOS):					5	.00		

Clave: 6170-009-001



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Baja California Sur ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN Fecha Ejec:

28-JAN-2025

Hora: ID Reporte:

12:41 PM IMKK004

No. Pag 2

1 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000726-2025

FECHA DICTAMEN: 28/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific, Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
	54004004	000000		~~~~							
- 1	51221001	200209	03	030701	N/A	2210201	23204	E002	01/03/2025	200,000.00	200,000.00
2	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	28/01/2025	3,791.00	3,791.00
3	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	01/02/2025	11,596,00	11,596,00
4	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	01/03/2025	51,053.00	51,053,00
5	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	01/04/2025	60,358,00	
6	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	01/05/2025		60,358,00
7	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	01/06/2025	80,614.00	80,614.00
8	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	1 Control (1997)	76,117.00	76,117.00
9	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309		01/07/2025	94,694,00	94,694.00
10	51221001	320200	03	036301	N/A			E007	01/08/2025	85,181.00	85,181.00
500	51221001	320200	03	036301		2210201	26309	E007	01/09/2025	77,786.00	77,786.00
503	51221001	320200	03		N/A	2210201	26309	E007	01/10/2025	81,061.00	81,061.00
	51221001			036301	N/A	2210201	26309	E007	01/11/2025	84,457.00	84,457.00
13	51221001	320200	03	036301	N/A	2210201	26309	E007	01/12/2025	168,756.00	168,756,00
IATO	.ES									1.075,464.00	1,075,464,00



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Baja California Sur ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN Fecha Ejec: 28-JAN-2025 Hora:

12:41 PM IMKK004

ID Reporte: No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000726-2025

FECHA DICTAMEN: 28/01/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):